

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Informe Semestral de Gestión 2009



***Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos***

Enero – Junio 2009

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Julio F. Vitobello
Fiscal de Control Administrativo

Gerardo M. Serrano
Director de Planificación de Políticas de Transparencia

Claudia A. Sosa
Directora de Investigaciones

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.gov.ar
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN – 2009 – ÍNDICE
--

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?	P. 3
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA	P. 3
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 3
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	P. 4

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA	P. 6
B.1.1. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD	P. 6
B.1.2. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 7
B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 14
B.2.1. IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OA	P. 14
B.2.2. SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS	P. 15
B.2.3. ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE	P. 16
B.2.4. SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 23
B.2.5. SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 23

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	P. 28
C.1.1. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)	P. 28
C.1.2. MINISTERIO DE DEFENSA	P. 30
C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P. 31
C.2.1. SISTEMA DE DJPI DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 31
C.2.2. CONFLICTO DE INTERES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 35
C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	P. 39
C.3.1. MAPA DE CONDICIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS	P. 39
C.3.2. CAPACITACIÓN A DISTANCIA (e-learning)	P. 41
C.3.3. FORMACIÓN ÉTICA PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN	P. 43
C.3.4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	P. 44
C.3.5. TALLER DE TRABAJO DE CIERRE DEL PROYECTO	P. 45
C.4. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03	P. 45
C.4.1. LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA OA COMO UNIDAD DE ENLACE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03	P. 46
C.4.2. LA OA COMO ORGANISMO ENCARGADO DE RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL DECRETO N° 1172/03	P. 46
C.5. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA	P. 47

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL AMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P. 50
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P. 53
D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P. 56
D.4. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS	P. 58

E. LA OA EN CONFERENCIAS SEMINARIOS JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

P.60

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

– Informe Semestral de Gestión 2009 –

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

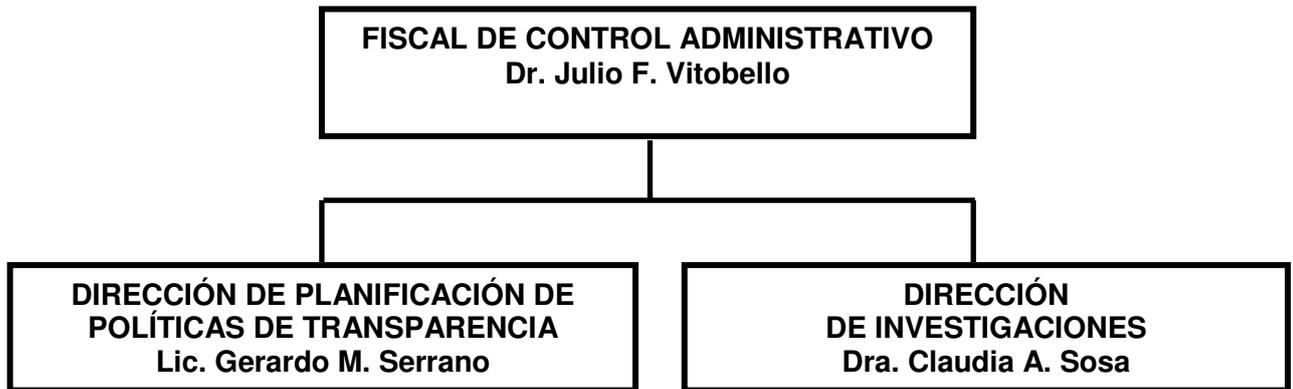
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorruptcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorruptcion.gov.ar.

**B. DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES
(DIOA)**

– Informe Semestral de Gestión 2009 –

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

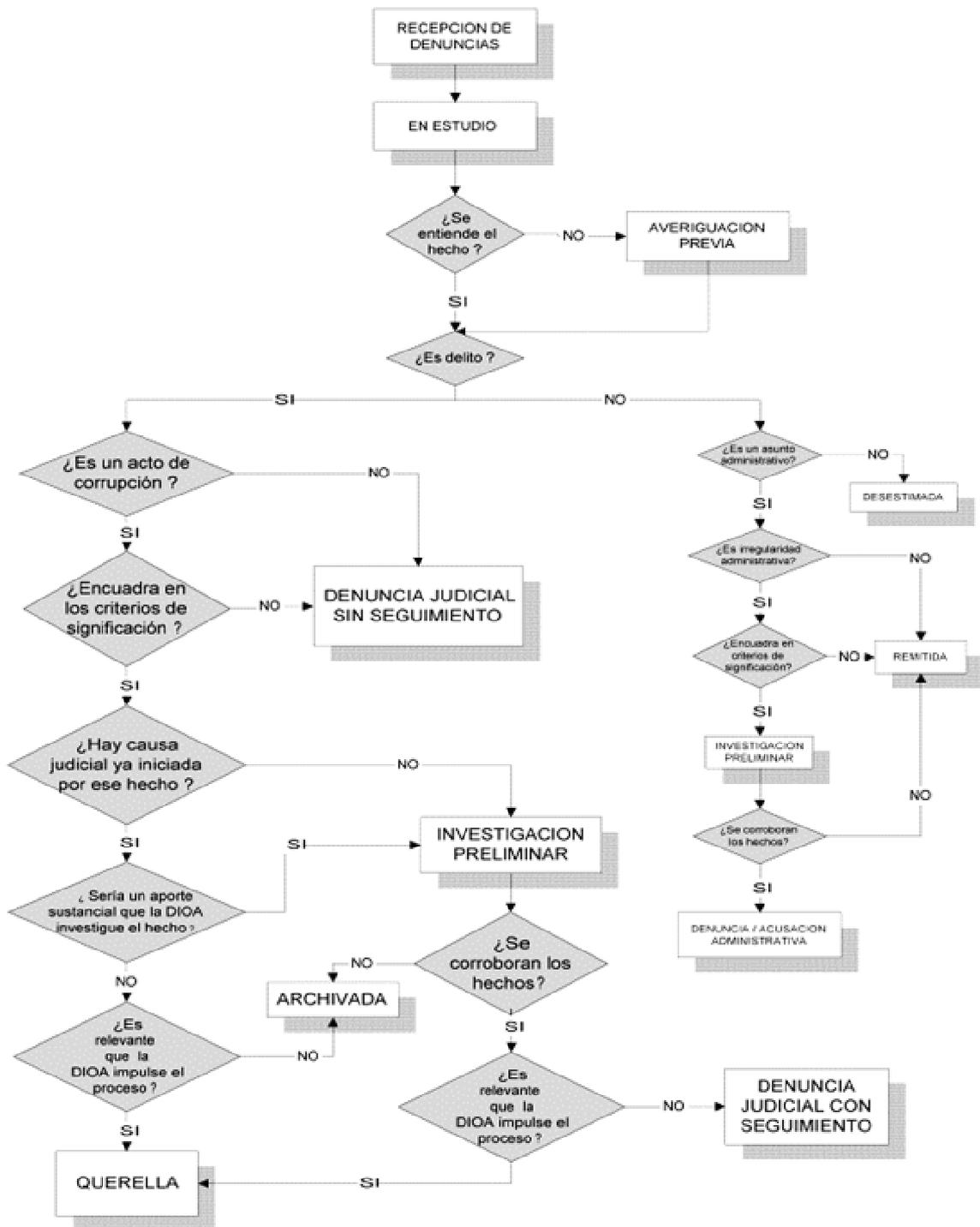
La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción atraviesan por varias etapas, en las que se analiza:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

La consistencia del proceso de trabajo, el carácter público de las resoluciones y la consiguiente exposición a la crítica de la ciudadanía, y el control judicial de las acciones, sostienen la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.



B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

En el primer semestre de 2009, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 7033 (gráfico 1). De éstas, 126 fueron abiertas entre enero y junio del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación por semestre (Evolución)

Evolución Semestral de expedientes iniciados

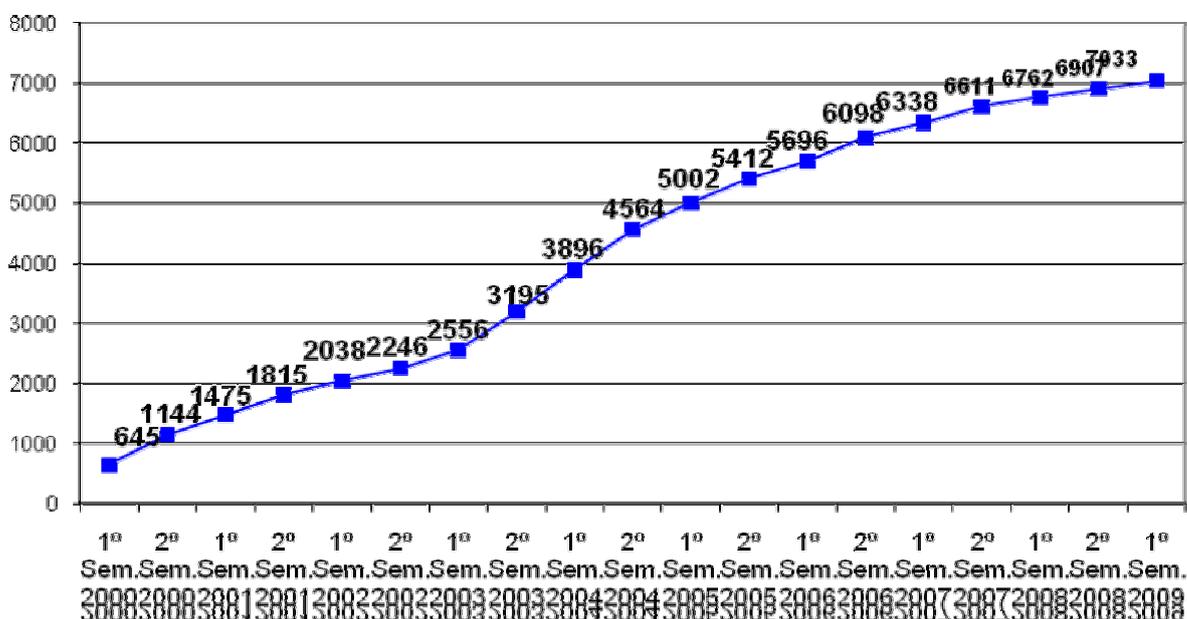
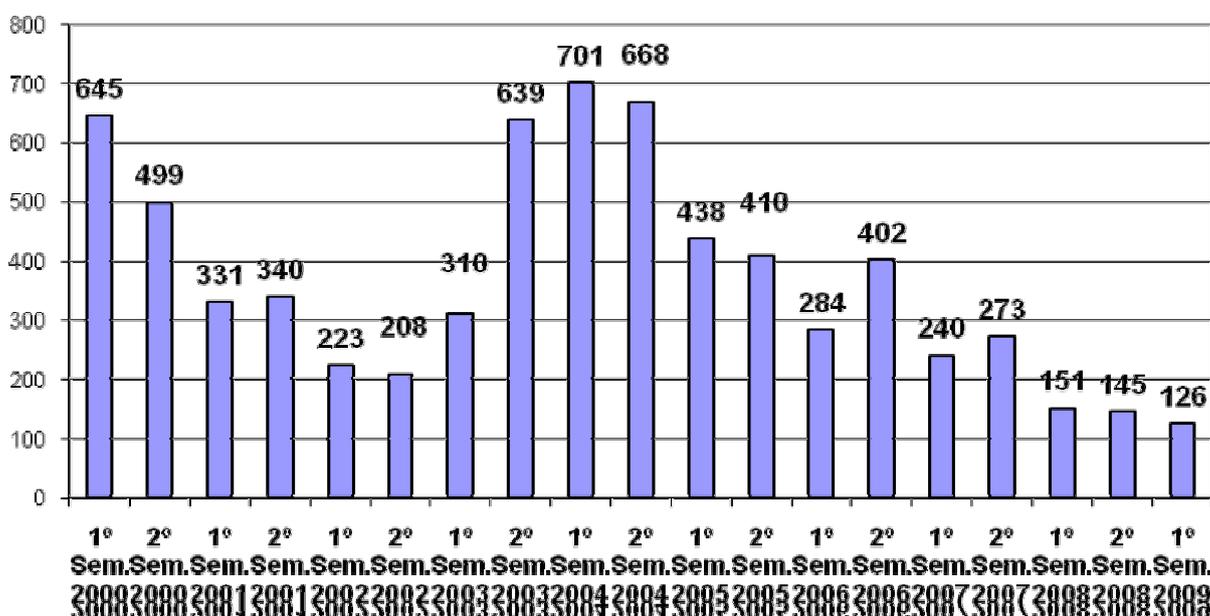


Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por semestres.

Cantidad semestral de expedientes iniciados



Del total de actuaciones en trámite ante la Oficina (independientemente de la fecha de su inicio), durante el primer semestre de 2009 se dictaron 180 resoluciones: 19 aperturas de investigaciones preliminares, 25 remisiones a otros organismos públicos, 12 derivaciones a la justicia y 124 archivos o desestimaciones. Debe destacarse que de las citadas 180 resoluciones, cerca de un 80% correspondían a carpetas

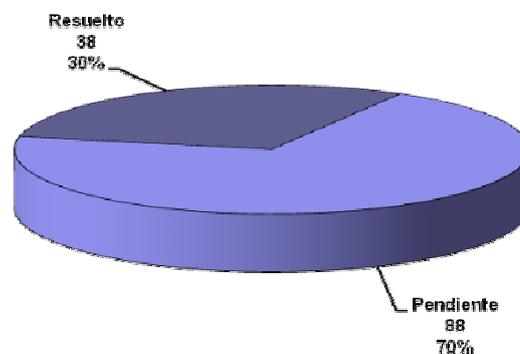
iniciadas con anterioridad al 01/01/2009 (lo que implicó disminuir notablemente la tasa de asuntos pendientes) y un 20% a promovidas durante el primer semestre del año 2009.

De las actuaciones iniciadas entre enero y junio de 2009 (126 carpetas):

- 88 carpetas se encuentran en estudio
- 38 carpetas fueron resueltas.

Gráfico 3: Carpetas de investigación iniciadas durante el primer semestre de 2009 distribuidas según su estado de trámite

Exptes. iniciados durante el 1º Semestre de 2009 según su estado de trámite



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

En estudio / pendientes: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (en estudio);
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación);
- 4) Intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos o enriquecimientos ilícitos.

Archivo: Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar surge que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano (archivo), o que los hechos denunciados no se han cometido (desestimación).

Remisión: Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible

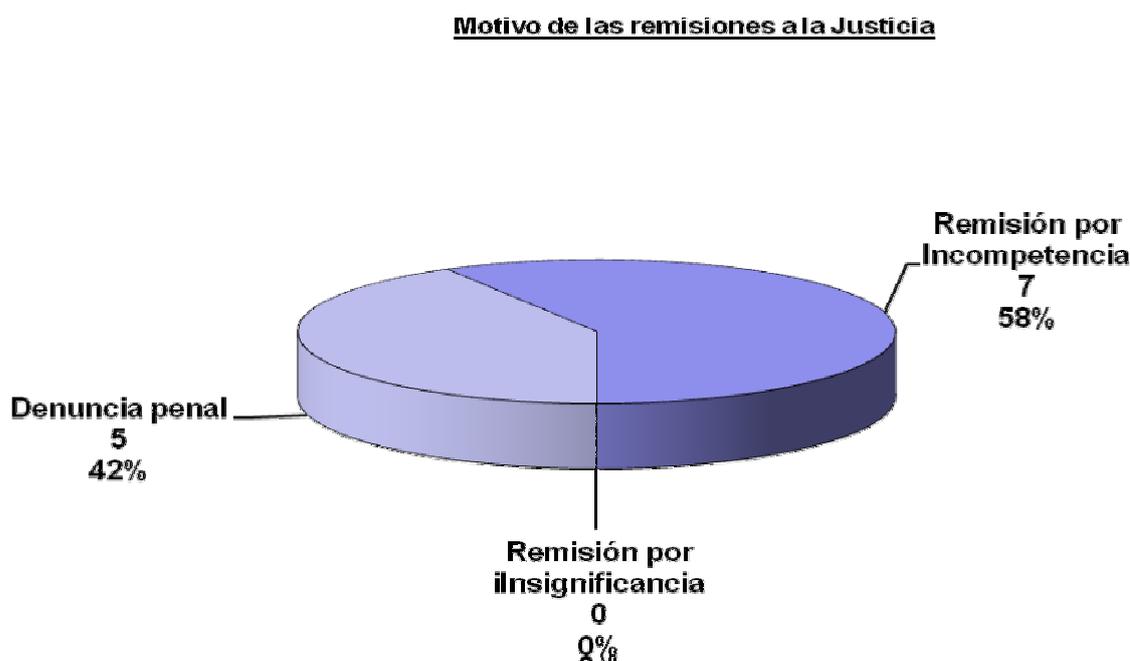
existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

Derivaciones a la justicia: Son aquellos casos en los que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto.

B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA

Durante el primer semestre de 2009, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 12 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.

Gráfico 4: derivaciones a la justicia realizadas durante el primer semestre de 2008 (independientemente del año de inicio).



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba y participando en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

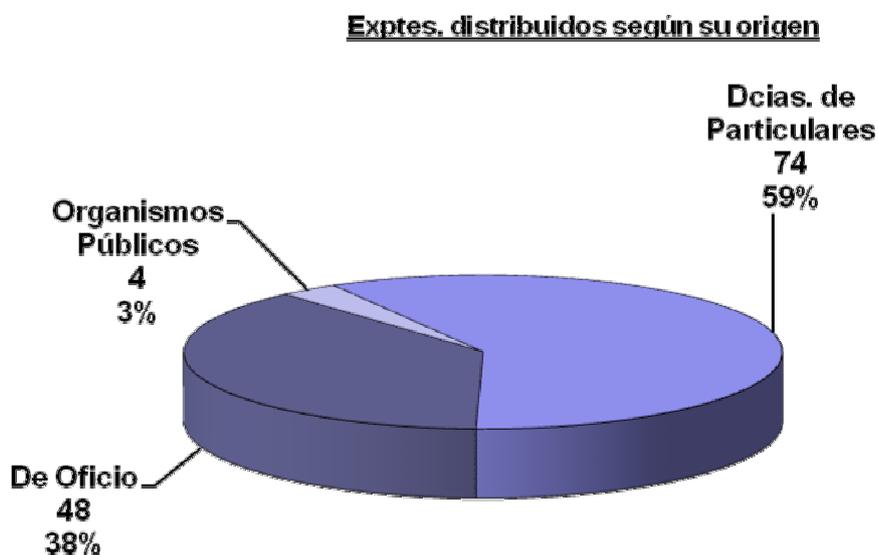
En el caso de la categoría “denuncias penales”, la Oficina pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos y pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las remisiones por insignificancia, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no se adecuan a los criterios de significación institucional, social o económica (Res. MJDH N° 1316/08), por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Gráfico 5: Carpetas iniciadas durante el primer semestre de 2009 distribuidas según su origen



Referencia al origen de los expedientes: Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN n° 1316/08), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

De Oficio: La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la OA de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

Denuncias de particulares: Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

Organismos públicos: Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Tal como en años anteriores, en el primer semestre de 2009 una elevada proporción de las actuaciones fueron promovidas de oficio (38%) consolidándose la tendencia a promover actuaciones por propia iniciativa de la OA (recordemos que en 2004 sólo un 9% de las investigaciones se iniciaban por impulso interno).

D. TIPO DE DENUNCIA

Durante el primer semestre de 2009 la proporción de denunciadores anónimos fue del 49%, siendo la misma levemente inferior a la de los años anteriores (50% en el año 2007 y 49% en el año 2008 completo), pero debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que se advierte desde hace algunos años: 360 en el 2004, 269 en el 2005, 187 en el 2006, 164 en 2007, y 89 en 2008).

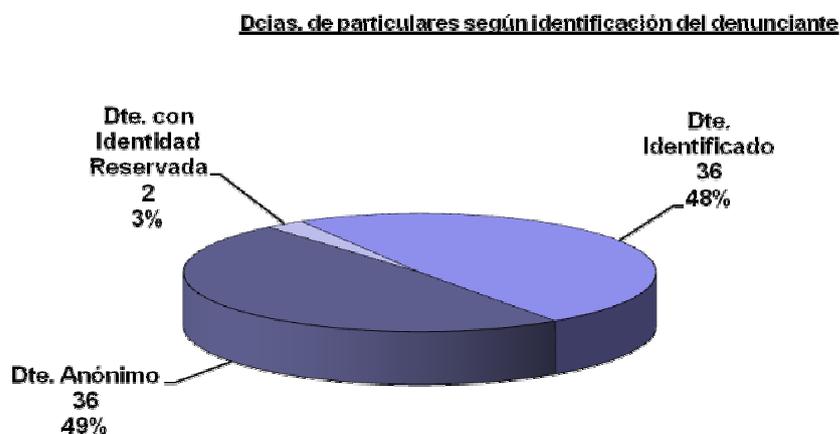
Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciadores de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

La Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciadores y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto (se pueden consultar la versión final de este proyecto y sus fundamentos en el sitio web de esta Oficina <http://www.anticorruptcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf> y en <http://www.anticorruptcion.gov.ar/Fundamentos%20proyecto%20de%20ley.pdf>, respectivamente).

Garantizar la seguridad de los denunciadores y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

Gráfico 6: Carpetas Iniciadas durante el primer semestre de 2009 distribuidas según identificación del denunciante.



E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

La Ley N° 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis Preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación es intimado, por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones, a que realice la presentación; si aún así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- Denuncia judicial: por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- Acciones administrativas: se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, o se informa a la Oficina Nacional de Empleo Público en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la Ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no se verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un

incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- Archivo: si se justifica el incremento.
- Denuncia judicial: si el mismo no puede ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

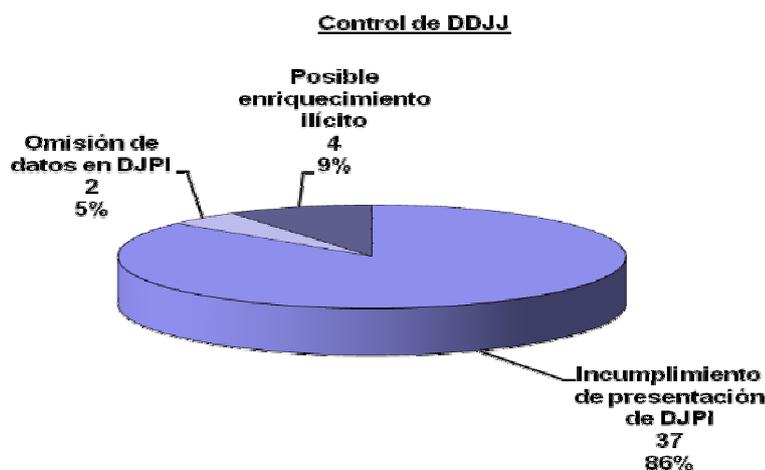
Se trata de los casos en que no se incluye en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- Archivo: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- Denuncia judicial: si se considera que la omisión fue maliciosa.

Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que la UDJ, en oportunidad de su análisis, encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT).

Gráfico 7: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el primer semestre de 2009.



Durante el primer semestre de 2009, la UDJ remitió a la DIOA 43 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.2.1. Impulso de las Investigaciones Preliminares en trámite por ante la Oficina Anticorrupción

En materia de Investigación la actuación de la OA se orienta a dar un encuadre jurídico a los diversos hechos que se denuncian ante este organismo o son traídos a estudio por los otros organismos de control del Estado, procurando reunir los elementos necesarios para acreditar, en la medida de sus posibilidades,

la concurrencia de los elementos típicos que nuestro ordenamiento legal contempla para las figuras penales a través de las cuales puede calificarse a las conductas de corrupción. Más adelante, en caso de haberse formulado la pertinente denuncia penal y/o presentada una querrela, la acción de la OA tiende a acompañar, dentro del marco del proceso penal, la investigación de los hechos allí ventilados.

Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Investigaciones, esta tarea es llevada a cabo, en las más de trescientas investigaciones en trámite, por las distintas Coordinaciones que integran la dirección a su cargo. Estas investigaciones integran un universo superior a las setecientas carpetas entre las que también se encuentran las actuaciones iniciadas y que, sin haberse dispuesto la apertura de una investigación, aún se encuentran en estudio a efectos de determinar su trámite posterior; y de las carpetas que posteriormente han derivado en querellas de la Oficina.

Por otro lado, desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo la recepción e ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. Este ordenamiento permite que las cinco Coordinaciones de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones preliminares, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

Durante el primer semestre del año 2009 la DIOA inició 126 expedientes nuevos, de los cuales resolvió 38. Asimismo, como resultado la labor llevada a cabo sobre las carpetas iniciadas desde la creación de la OA, durante el período comprendido entre el 1/01/2009 y el 30/06/2009, la OA resolvió 180 asuntos, entre los cuales se efectuaron 5 denuncias penales por hechos de competencia de la OA, se derivaron a la justicia 7 asuntos por ventilarse temas ajenos a la competencia de la OA y se remitieron 25 casos a organismos públicos por tratarse de meras irregularidades administrativas.

B.2.2. Seguimiento de las Querellas

A) OBJETIVOS:

Conforme a su objetivo central, constituido por el acabado cumplimiento del mandato legal previsto en el inciso "c", del artículo 11, del Decreto 102/99, que constriñe al organismo a instar la promoción de acciones administrativas, civiles, penales y, fundamentalmente, a realizar su seguimiento, en materia de Investigación, la DIOA continúa interviniendo activamente en 87 causas en las que se encuentra constituido como parte querellante.

Dichas causas son actuaciones criminales donde se investigan hechos de corrupción y que tramitan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal –mayoritariamente en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires-.

Con ese impulso, la Oficina viene coadyuvando con los órganos judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, a fin de lograr una mayor celeridad en el trámite de las causas y la correspondiente atribución de responsabilidades y sanciones que les incumba a las cerca de 500 personas (entre funcionarios y particulares) que en las mismas se encuentran imputados.

Esa participación se traduce, además de la intervención en los actos procesales en los que la Oficina es convocada, en la promoción de medidas de prueba, instando declaraciones indagatorias y la adopción de resoluciones de mérito y aportando elementos de interés para el desarrollo de las causas.

Nuestra participación durante este período en los distintos procesos judiciales, permitió obtener –entre otros resultados- la citación a indagatoria de 6 imputados, 16 procesamientos, la confirmación de 13 procesamientos. Asimismo se contestaron las vistas del Art. 346 del CPP respecto de 40 imputados y se

logró la elevación a juicio de 2 causas, que se agregan a las que, desde el comienzo de la gestión, ya tramitan en la instancia plenaria y se encuentran próximas a su resolución final (ver detalle más adelante).

B) RECUPERO DE ACTIVOS:

Por otra parte, siguiendo lineamientos internacionales en materia de recuperación de activos y de responsabilidad penal de personas jurídicas, temas en los que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción puso un fuerte acento, en lo que respecta a la intervención de la Oficina en las querellas, la DIOA se ha propuesto como objetivo la promoción de medidas tendientes a lograr la inmovilización y posterior recupero de los activos que tuvieran un origen espurio.

De este modo se intenta cooperar con una de las misiones del Poder Judicial de la Nación, consistente en evitar la consumación de los delitos investigados y el agotamiento de la actividad delictual, -conforme reiterada doctrina de la CSJN- e instar a los organismos estatales competentes para que promuevan las acciones civiles pertinentes, a fin de obtener la reparación de los perjuicios generados por la corrupción.

En ese sentido, a fin de lograr un ulterior decomiso de las ganancias que sean el producto o provecho del delito, en función del artículo 23 del Código Penal o, eventualmente, otras sanciones de contenido económico, la DIOA ha propiciado el secuestro de bienes y ha solicitado diversas medidas cautelares que han alcanzado en algunos de los casos propuestos a las personas jurídicas involucradas.

En el marco de ese plan de acción en este semestre la DIOA ha conseguido una medida, que no tiene precedentes en el fuero federal, como lo fue el embargo preventivo que se decretó contra la empresa constructora Skanska S.A., por un monto de 17 millones de pesos (ver detalle más adelante).

C) PRESCRIPCIÓN:

En lo que hace al seguimiento de las querellas en que interviene la Oficina, corresponde continuar puntualizando que, en un marco procesal carente de celeridad y con una regulación legal y jurisprudencial en materia de prescripción de compleja aplicación –sobre todo, luego de la reforma del art. 67 del C.P.-, cuyos extremos en conjunto favorecen la finalización de los procesos por extinción de las acciones penales, la OA continúa asignando sus recursos e interviniendo activamente en numerosas causas, rebatiendo los persistentes planteos de prescripción, con interpretaciones compatibles con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia, logrando en la mayoría de los casos mantener vigente la acción penal en causas en donde se ventilan delitos de corrupción.

B.2.3. Actuación concreta en los expediente judiciales en que la OA es Querellante

A) Citaciones a prestar declaración indagatoria:

En lo que va del año 2009, se dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria de 6 imputados, que si bien no fueron funcionarios públicos, habrían resultado partícipes de los hechos investigados, en la siguiente causa:

- **Causa N° 5391/06**, caratulada “Secretaría de Comunicaciones s/Infracción artículo 265 del CP”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, y en la que se investigan serias transgresiones a normas administrativas y de controles que debieron ejercer la Secretaría de Comunicaciones, la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor y la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto del cumplimiento de lo establecido por el Decreto 764/00 que regulaba el Reglamento General del Servicio Universal. En la referida causa se citó a prestar declaración indagatoria a 6 imputados.

B) Procesamientos decretados:

a) En este semestre se logró el dictado del referido auto de mérito, respecto de 16 imputados en las siguientes causas:

- **Causa N° 10.039/01**, caratulada "NN s/ delito de acción pública (Thales Spectrum)", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14, en la que en marzo del corriente año se logró el procesamiento del ex presidente Carlos Menem. En esta causa se investiga la firma de un contrato, para el control y seguimiento de las emisiones del espectro radioeléctrico, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones, con la firma THALES SPECTURM S.A., el cual resultó perjudicial a los intereses del Estado Nacional. A su vez se investiga el pago de sobornos en el trámite previo a la firma de ese contrato.
- **Causa N° 961/00**, caratulada "Alderete, Víctor Adrián s/ defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16, se decretó el procesamiento respecto de 5 imputados. En esta causa se investigan irregularidades en el proceso de contratación, por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), de las empresas Medical Jet, Federal Aviation y Aerovida S.A.
- **Causa N° 9574/01**, caratulada "Gostanián, Armando y otros s/ enriquecimiento ilícito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, se decretó el procesamiento del nombrado Gostanián en orden a su posible incremento patrimonial injustificado.
- **Causa N° 3351/04**, caratulada "NN s/ delito de acción pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, se decretaron procesamientos contra nueve imputados, cuatro de los cuales fueron ampliaciones de procesamientos decretados anteriormente. La causa ya cuenta con 13 ex funcionarios procesados y en ella se investiga la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y el supuesto pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos.

b) Por otra parte, en este semestre se ha obtenido la confirmación, por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, de 13 procesamientos dictados en años anteriores, en la siguiente causa:

- **Causa N° 10.039/01**, ya citada precedentemente. Además del procesamiento decretado durante este semestre también se confirmaron los procesamientos decretados el año anterior contra 13 de sus imputados y, asimismo, se rechazaron los recursos de casación interpuestos por sus respectivas defensas contra esa resolución de cámara.

C) Elevaciones a juicio:

a) Durante este semestre la Oficina ha solicitado la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del Código Procesal Penal de la Nación, respecto de 40 imputados en 5 causas, cuatro de las cuales se encuentran vinculadas con la gestión de Víctor Alderete como interventor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI):

- **Causa N° 1240/00**, caratulada "Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, en la que se investiga la comisión del delito de asociación ilícita e irregularidades en la contratación del INSSJP con las firmas Linser, Imara S.A., Advertising S.A, Bureau Veritas y Cercoman y con el Instituto de Macropsicología; como así también en los contratos celebrados con el estudio Bianchi y Asoc. para la elaboración de dos dictámenes. En esta causa la OA formuló su requerimiento de elevación a juicio respecto de 16 imputados.

- **Causa N° 13.706/99**, caratulada “Alderete, Víctor y otros s/ Abuso de autoridad y defraudación”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13 y donde se investiga el incumplimiento en los contratos celebrados entre el INSSJP y dos estudios jurídicos. En esta causa la OA formuló su requerimiento de elevación a juicio respecto de 6 imputados.
- **Causa N° 13.184/99**, caratulada “Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1, la OA formuló su requerimiento de elevación a juicio respecto de 6 imputados. En la mencionada causa se investiga el pago de sobrepagos en la elaboración de un libro de publicidad (LIBRO VERDE) de la labor del INSSJP y los demás contratos de publicidad celebrados por el mismo.
- **Causa N° 961/00**, caratulada “Alderete, Víctor Adrián s/ defraudación contra la administración pública”, ya mencionada anteriormente. En esta causa se requirió la elevación a juicio respecto de 3 imputados, quedando pendientes aún las situaciones procesales de otros imputados que fueron procesados durante este mismo período.
- **Causa N° 15.597/00**, caratulada “Granillo Ocampo, Raúl Enrique s/ enriquecimiento ilícito”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. En esta causa se presentó requerimiento de elevación a juicio respecto de 9 imputados por su participación en el incremento patrimonial no justificado del ex Ministro de Justicia.

b) De la misma forma, durante el mismo período, se ha logrado que en dos causas, en las que la OA ya había formulado el requerimiento de elevación a juicio, se hayan decretado las respectivas clausuras de instrucción y elevaciones a juicio, pasando de ese modo a tramitar ante los Tribunales Orales Federales, para iniciar de ese modo la etapa plenaria del proceso penal. Dichas causas son las que a continuación se describen:

- **Causa N° 6418/00 o 5803/01**, caratulada “De Marco Naón, Mario Rodolfo y otros s/ delito de acción pública”. El objeto de investigación en esta causa es el desvío de fondos provenientes de lo recaudado por el Instituto Nacional del Agua durante los años 1998 y 1999, en concepto de asistencia técnica brindada a terceros, ya sean organismos del Estado o empresas privadas. Los fondos que se habrían desviado eran manejados a través de cuentas de fideicomiso constituidas en el Banco Ciudad. En febrero de este año se clausuró la instrucción y pasó a tramitar ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata. La causa registra una demora significativa ya que la OA había requerido su elevación a juicio en el año 2004.
- **Causa N° 3121/99**, caratulada “Secretaría de Turismo de la Nación s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público”, en la que se investigan las irregularidades ocurridas en la concesión de la explotación de los complejos hoteleros de Chapadmalal y Embalse. Dichas irregularidades habrían consistido en el direccionamiento de pliegos y la concesión de infundadas prórrogas en los plazos de las concesiones. En este año la OA formuló el requerimiento de elevación a juicio respecto del último imputado cuya acción penal se encontraba vigente en la etapa instructoria y finalmente la causa fue elevada a la instancia plenaria, acumulándose materialmente a la causa n° 1104 en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, de esta ciudad.

D) Citaciones a Juicio:

En este período se dispuso la citación a juicio en los términos del art. 354 del CPP en tres causas, ofreciéndose, en consecuencia, la prueba para producirse en el debate en dos de las mismas; en tanto en la restante causa, por su complejidad y voluminosidad, el plazo fue prorrogado encontrándose aún vigente. Asimismo, en una de las causas en donde la OA había ofrecido la prueba en períodos anteriores, se logró su auto de admisibilidad, acercándonos de ese modo a la realización de la audiencia oral.

Las referidas causas son las siguientes:

- **Causa N° 1471** (ex. 13.432/06), caratulada “NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan (Yaciretá)”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, en la que se investiga el otorgamiento irregular de reembolsos a una firma italiana (Ansaldo Energía SpA) por un monto de más de U\$S 17.000.000, en trabajos realizados para la Central Hidroeléctrica Yaciretá. Esta causa es un desprendimiento de la causa N° 1248, que ya estaba en trámite ante el mismo Tribunal Oral. En este semestre la OA ofreció prueba para producirse en el debate respecto del tramo correspondiente a la N° 1471.
- **Causa N° 1013/04**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se juzgan irregularidades tales como incumplimientos legales, selección de empresas y profesionales “amigos” y pago de sobrepagos, en las obras de construcción y remodelación de las oficinas de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. En este semestre la OA ofreció la prueba para producirse en el debate.
- **Causa N° 1313**, caratulada “Cossio, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, en la que se juzgan serias irregularidades en las contrataciones entre la Dirección General Impositiva y la UTE conformada por las empresas IBM Argentina S.A. y Banelco S.A., para la provisión de los sistemas informáticos para la recaudación previsional e impositiva, denominados SIJP y SITRIB, respectivamente. En esta causa se citó a juicio, pero como se adelantó, dado a la complejidad de hechos y lo abultado de las actuaciones y documentación, el Tribunal prorrogó el plazo legal para ofrecer prueba, el cual aún se encuentra vigente.
- **Causa N° 12.432**, caratulada “MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal”, donde se juzga el ocultamiento malicioso, por parte del ex presidente Carlos Saúl Menem, en sus declaraciones juradas patrimoniales, de dinero que poseería en cuentas bancarias en Suiza, además de otros bienes. En la misma Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 hizo lugar a la prueba ofrecida para el debate y a las medidas de instrucción suplementaria que habían sido solicitadas por la OA.

E) Audiencias de Debate Oral y Público:

Con las causas señaladas en el punto anterior, se ha llegado a un número de 15 expedientes en trámite en la instancia plenaria en los que la OA ya ha ofrecido la prueba para el debate y ha solicitado, en algunos casos, medidas de instrucción suplementaria para completar su instrucción. En muchas de esas causas los Tribunales ya han proveído los autos de admisibilidad, por lo que las mismas se encontrarían ya en condiciones de celebrarse las audiencias de debate oral y público.

Sin embargo, debe señalarse que en este semestre no se han fijado las fechas para el inicio de los debates en ninguna de aquellas causas, sino que en dos casos las mismas han sido pospuestas. Esta situación podría explicarse por diversas razones ajenas al impulso que la OA viene realizando en las causas, y que hacen a cuestiones como la agenda de los Tribunales o a la prioridad con que cuentan las causas con imputados detenidos o en las que se juzgan violaciones a los Derechos Humanos.

Respecto de la prioridad señalada en el párrafo anterior, la Cámara Nacional de Casación Penal, en pleno, mediante Resolución N° 236/09, de fecha 31 de marzo del corriente año, con el fin de acelerar su trámite, resolvió la reasignación de las causas mencionadas. Con el mismo fin, mediante Resolución N° 282/09, la misma Cámara solicitó a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal que informen, en el término de 20 días, la fecha estimativa de celebración de la audiencia oral y pública en las causas que les han sido asignadas por la antedicha Resolución N° 236/09.

Por los motivos esgrimidos anteriormente la DIOA debió realizar una corrección sobre la estimación de audiencias de debate, en el informe de ejecución de las metas físicas del segundo trimestre, para la asignación presupuestaria de la OA.

Las causas que, en las condiciones recién marcadas, se encontrarían próximas a la celebración de sus respectivas audiencias de debate son las siguientes:

- **Causa N° 6996/03**, caratulada "Ramos, Jorge Norberto s/ exacciones ilegales agravadas", en la que se juzgan las amenazas que le habría formulado el ex Subsecretario de Coordinación, de la Secretaría General de la Presidencia, a los representantes de la firma Sikorsky, para conseguir la entrega de sumas de dinero. La citada causa tramita ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3.
- **Causa N° 820/00 o 1184**, caratulada "Ricillo, Antonio y otros s/ malversación de caudales públicos". En esta causa se juzga la malversación de caudales públicos por la contratación irregular, por parte del INSSJP, para la realización de jornadas, en la ciudad de Mar del Plata, destinadas a los consejeros asesores de este instituto. La causa de referencia se encuentra en trámite en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4.
- **Causa N° 599/07**, caratulada "Zúñiga Ovidio y otros s/ delito contra la Administración Pública", donde se investiga a las autoridades del "Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche", quienes previo a su declaración de quiebra, habrían recibido un subsidio de \$1.750.000 proveniente de la "Administración de Programas Especiales" del Ministerio de Salud de la Nación, sin rendir cuentas de las sumas recibidas ni incorporarlas a los activos de la fallida. La causa actualmente tramita en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro.
- **Causa N° 5434**, caratulada "ENARGAS s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público", en la que se juzga la falta de control de las inversiones que tenía comprometidas la licenciataria de la distribución de gas en las provincias del Noreste (GAS NEA S.A.), generándose incumplimientos por parte de la licenciataria. La causa de referencia se encuentra en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 y en este semestre se postergó la audiencia que había sido fijada para el mes de marzo.
- **Causa N° 1086/05**, caratulada "Alsogaray, María Julia s/ abuso de autoridad", donde se juzgan irregularidades en la contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego, tales como el favorecimiento de proveedores y pagos de sobrepagos. La causa tramita en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 y en este período fue suspendida la audiencia de debate que se había fijado.
- **Causa N° 12.432**, caratulada "MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal", ya mencionada en el punto anterior.
- **Causa N° 1471** (ex. 13.432/06), caratulada "NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan (Yaciretá)", citada en el punto anterior.
- **Causa N° 1013/04**, caratulada "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública", también citada en el punto anterior.
- **Causas N° 1535, 1560 y 1427**, caratuladas "Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta", en las que se investigan diversas irregularidades en las contrataciones de la Secretaría de Función Pública, relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K. Las tres causas tramitan de manera separada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1.
- **Causa N° 1413**, caratulada "Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito", en donde se juzga el incremento patrimonial injustificado del ex secretario general de la presidencia, que tramita ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1.

- **Causa N° 1104**, caratulada “Secretaría de Turismo de la Nación s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público”, en la que se investigan las irregularidades ocurridas en la concesión de la explotación de los complejos hoteleros de Chapadmalal y Embalse ya descriptas en la causa N° 3121/99 citada en puntos anteriores. La causa se encuentra en trámite en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4.
- **Causa N° 918**, caratulada “Alderete, Víctor y otros s/ defraudación”, en donde se juzga la compra directa, por parte del INSSJP, de audífonos a la empresa Mattermedical S.A., con sobreprecios en orden al 100%. La causa tramita ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6.
- **Causa N° 984**, caratulada “Fox, Ricardo s/ falsificación de documento público”, en la que se juzga la transferencia ilegal a una de las licenciatarias del servicio telefónico, de valioso terreno de más de 200 hectáreas en la localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aire, ocurrida durante la privatización del mencionado servicio. La causa se encuentra en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6.

F) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción:

Ante diversas interpretaciones jurisprudenciales dadas por el cambio de la legislación en materia de prescripción (Art. 67 del C.P.), continúa verificándose un elevado número de presentaciones tendientes a lograr la extinción de la acción penal.

En ese marco, a fin de mantener vigente la acción penal y continuar con la pretensión acusadora, durante este semestre la OA ha intervenido en 5 de los planteos referidos, en las siguientes causas:

- **Causa N° 10.783/99**, caratulada “Dilorenzi Horacio y otros s/ administración fraudulenta”, en la que se investigan anomalías en 22 pagos que ATC realizó a dos sociedades anónimas y a once personas a cambio de supuestos trabajos que nunca se realizaron; ello, en algunos casos, a través de contratos fraguados. En esta causa la Cámara Nacional de Casación Penal rechazó los recursos interpuestos por uno de los imputados contra el auto que había confirmado el rechazo de la prescripción.
- **Causa N° 1240/00**, caratulada “Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, ya citada anteriormente. En ella la OA intervino en los incidentes de prescripción promovidos por tres de los imputados.
- **Causa N° 12.758/01**, caratulada “Guinsburg, León y otros s/defraudación contra la administración pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. En la misma se investigan irregularidades en el otorgamiento, por parte del COMFER, de distintas exenciones al tributo previsto en la Ley de Radiodifusión en favor de diversos operadores. En este semestre, la OA se opuso al planteo de prescripción de uno de los imputados.

G) Oposiciones a sobreseimientos y faltas de mérito:

Por último, en lo que respecta a una de las tareas primordiales de la Dirección de Investigaciones, de mantener vigente el impulso de la acción penal en las causas en las que interviene como parte querellante, es dable señalar que durante el año 2009, la OA, a través de los distintos modos recursivos contemplados por el ordenamiento ritual, se ha opuesto al dictado de una serie de sobreseimientos y faltas de mérito decretados en razón de cuestiones distintas a la prescripción y que ya fueran informados.

Los casos en los que se han dado este tipo de planteos son los siguientes:

a) SOBRESEIMIENTOS

- **Causa N° 10.183/03**, caratulada “Varela Mariano, su Denuncia s/ Violación de deberes y abuso de autoridad”, en donde se investigan anomalías en la habilitación de frigoríficos

para exportar carnes bajo la Cuota Hilton, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. En este período se dictó el sobreseimiento del único imputado en la causa y la OA apeló dicha resolución para que sea revisada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

- **Causa N° 7793/98**, caratulada “Rimoldi, Carlos y otros s/ abuso de autoridad y cohecho”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. En donde se investigan maniobras irregulares en el pago de deudas del INSSJP, en los términos del Decreto 925/96, las cuales estarían vinculadas al ofrecimiento de acelerar el trámite de cobro a cambio de un porcentaje del monto adeudado. En esta causa la OA apeló los sobreseimientos decretados en beneficio de 3 de sus imputados y solicitó sus procesamientos.
- **Causa N° 4415/03**, caratulada “PEREMATEU, Julio César s/ Enriquecimiento Ilícito”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, en donde la OA apeló la resolución que dispuso el archivo por inexistencia de delito en los hechos denunciados.
- **Causa N° 13.375/05**, caratulada “N.N. s/ delito de acción pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. En la causa de referencia se denunció el favorecimiento a través de diversas resoluciones a las empresas locatarias y sublocatarias de los locales denominados Tattersall y Museo de Hipología, ubicados en el Hipódromo de Palermo. Luego de varias instancias en donde hubo pronunciamientos adversos a la continuidad de la acción penal, la OA interpuso un recurso extraordinario federal contra la resolución que había declarado inadmisibles las quejas por recurso de casación denegado.

b) FALTAS DE MERITO

- **Causa N° 281/05**, caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/ abuso de autoridad”, por otorgamientos de créditos a entidades bancarias en condiciones irregulares, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19. En este período la OA apeló la falta de mérito decretada a favor de los 5 imputados en la causa.

b) A pesar de la actividad recursiva instada por la OA en este semestre quedó firme el archivo que había sido decretado en noviembre de 2007 en la causa N° 512/01, caratulada “N.N. s/ malversación de Caudales Públicos”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6, sobre la posible utilización de fondos reservados para el pago de sobornos a legisladores.

H) Medidas cautelares tendientes a inmovilizar bienes y/o patrimonios:

Como se indicó en el punto B.2, del acápite anterior, la OA se propuso como objetivo impulsar medidas dirigidas a lograr el recupero de los activos generados a raíz de los casos de corrupción en los que interviene. Para ello viene proponiendo acciones dirigidas a la inmovilización de bienes y/o patrimonios de los imputados y de las personas jurídicas involucradas.

Las causas en las que se han dado planteos de esa naturaleza son:

- **Causa N° 18.579/06**, caratulada “SKANSKA S.A. y otros s/defraudación contra la administración pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14, en la que se investigan los posibles sobrepagos y pagos de sobornos a funcionarios públicos, en el marco de las obras de expansión de los Gasoductos Norte y Sur, licenciados por las empresas Transportadora Gas del Norte y Transportadora Gas del Sur, del año 2005. Las obras de referencia fueron financiadas por el Fideicomiso Financiero Gas I, creado por Decreto PEN N° 180/2004 y la Resolución del Ministerio de

Planificación Federal N° 185/2005. En dicha causa, a raíz del pedido de la OA y con la adhesión del Ministerio Público Fiscal, el juez interviniente trabó un embargo preventivo contra la empresa Skanska S.A., cuyos principales directivos se encuentran imputados, por una suma superior a los 17 millones de pesos.

- **Causa N° 9574/01**, caratulada “Gostanián, Armando y otros s/ enriquecimiento ilícito”, ya citada anteriormente. En ella, junto con el procesamiento, se decretó un embargo de 2 millones de pesos contra el mencionado ex funcionario.
- **Causa N° 1380/07**, caratulada “EGGINK, Yolanda y otros s/Defraudación por Administración Fraudulenta”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, en donde se investiga el reconocimiento ilegítimo de una deuda por parte del Ministerio de Economía, en favor del Grupo GRECO, con el incumplimiento de los deberes por parte de los abogados del Estado. En esta causa la OA, solicitó que cautelarmente se inmovilicen los patrimonios de los imputados que habían sido procesados a través del dictado de inhibiciones generales de bienes.

B.2.4. Seguimiento de las Causas a través de Carpetas de Procuración

A fin de cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos por el Decreto 102/99 y con la intención de afectar los recursos propios, tanto materiales como humanos, de manera más eficiente, se han seleccionado -a los fines de constituirse en parte- los casos de mayor relevancia en función de los parámetros fijados en el plan de acción.

No obstante ello, y a los fines de no desatender otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia tanto institucional, como económica o social, el organismo participó y participa ejerciendo la procuración de una serie de causas judiciales en donde se ventilan hechos de corrupción, a los fines de evaluar la conveniencia de constituirse eventualmente en parte querellante.

Por intermedio de esas carpetas de procuración, se ha conseguido realizar un completo seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no deviene claramente indispensable. Debe destacarse que la constitución de parte en un proceso exige un esfuerzo notable en materia de recursos, esfuerzos que día a día vienen incrementándose gracias al avance de las causas y a la proximidad de los debates orales con la que muchas de ellas cuentan.

De este modo, por intermedio de las 33 carpetas de procuración que actualmente tramitan en esta Dirección, con una afectación de aquellos recursos menos onerosa, se ha logrado alcanzar el cumplimiento del mandato de ejercer un adecuado control y seguimiento de las causas por hechos de corrupción, pudiendo tomar conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.

B.2.5. Seguimiento de las Carpetas de Procuración

Como se anticipó, la OA viene participando, sin constituirse como parte querellante, en el control y seguimiento de las siguientes causas en donde se ventilan hechos de corrupción:

- 1) **Causa N° 8720/02** (B- 6150/02), del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2.

Se investigan irregularidades en la adquisición del predio de la Provincia de San Luis destinado al Parque Nacional Los Venados.

2) **Causa N° 1979/04**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investiga el irregular manejo de fondos otorgados por el Tesoro Nacional a la Universidad Nacional de Quilmes.

3) **Causa N° 1831/00**, del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3. Se investigan los delitos de evasión tributaria y asociación ilícita por la generación, comercialización y utilización de facturas apócrifas.

4) **Causa N° 6513/2003**, del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. Se investiga la sustracción de fondos de una caja de seguridad de la firma "Construcción de Viviendas Para la Armada Sociedad del Estado" – COVIARA S.E.-

5) **Causa N° 25376/02**, del registro del Primer Juzgado de Instrucción de San Juan. Se investigan las presuntas irregularidades en la concesión y contratación de una obra hídrica en la Provincia de San Juan donde habría resultado favorecida, con el aval de la Nación, la empresa Techint.

6) **Causa N° 14.011/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N°24. Se investigan, entre otras cuestiones, las contrataciones directas vinculadas a la implementación y difusión del Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A.), con cargo al fondo fiduciario creado por el Decreto 976/01 (conocido como "fondo fiduciario del gasoil").

7) **Causa N° 12.686/07**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan las circunstancias en las que se autorizó el pago del subsidio de explotación correspondiente a junio de 2007, a las concesionarias Transporte Metropolitano Gral. Roca S.A. y Transporte Metropolitano Belgrano Sur S.A. Si bien los contratos de concesión con esas firmas fueron rescindidos en marzo de 2007, las mismas continuaron a cargo del servicio con posterioridad a esa fecha, lo que motivó que se continuasen pagando los subsidios. Con respecto al subsidio del mes de junio, una vez recibido, las concesionarias no cumplieron con el pago de sueldos a sus empleados, ante lo cual, el gobierno optó por hacerse cargo de los mismos.

8) **Causa N° 18.304/06**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N°21. Se investiga la posible vinculación entre el incremento patrimonial de dos sindicalistas con los subsidios estatales recibidos por los sectores que conducen, así como con el manejo de la Administración de Programas Especiales, encargada de subsidiar los tratamientos de alta complejidad que realizan las obras sociales sindicales, cuyo titular, sería un allegado de uno de los gremialistas imputados.

9) **Causa N° 13.812**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. Se investigan irregularidades cometidas por la Administración General de Puertos relacionadas con la concesión de la Terminal N° 6 del Puerto de Buenos Aires.

10) **Causa N° 15.803**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. Se investiga el funcionamiento de talleres clandestinos en relación al delito de reducción a la servidumbre y el ingreso ilegal de personas en violación a la ley de migraciones.

11) **Causa N° 3116/06**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. Se investiga al ex titular de la Casa de la Moneda, en virtud del libramiento de un exhorto internacional dentro de una causa seguida por la Fiscalía de Stuttgart en Alemania, donde se lleva a cabo una

investigación contra un ciudadano alemán por sobornos a ciudadanos extranjeros. El motivo que funda la rogatoria esta dado por el presunto pago de comisiones que se habrían abonado a funcionarios argentinos por suministro de productos a la Sociedad del Estado Casa de la Moneda.

12) **Causa Nº 16.779/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 8. Se investiga a un funcionario en virtud de una denuncia efectuada por la Presidenta del Centro de Educación al Consumidor donde se cuestiona el destino de los fondos recolectados en virtud de la ley 23.681 que fijaba que cada consumidor final de energía pagaba el 6 por mil de su factura, para lograr la interconexión de la Provincia de Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión –SADI-.

13) **Causa Nº 11.871/07**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 5. Se investigan irregularidades en el cumplimiento de la concesión por parte de la empresa Aeropuertos Argentina 2000.

14) **Causa Nº 15.302/ 2003**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 8.

Se investiga el reconocimiento de un pago ilegal sin causa a la UTE MELLER, en el marco de dos expedientes de la Ex ENTEL, Expentel Nº 8946 y 10711, a través de los cuales pretendían que el Gobierno Nacional hiciera frente a deudas millonarias de las que la Unión Transitoria de Empresas se decía acreedora.

15) **Causa Nº 14.044/2004**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 8.

Por el presunto vaciamiento de la Obra Social de la Dirección Nacional de Vialidad en beneficio de los Directivos del Sindicato de Trabajadores Viales.

16) **Causa Nº 10.413**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1.

Se investigan las posibles irregularidades en el manejo del presupuesto de la Secretaria de Ambiente, vinculadas – entre otras - con la firma de un convenio con la Fundación Argentina, que implicó la transferencia de varios millones de pesos del Estado Nacional a esa entidad.

17) **Causa Nº 14.024/2003**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 24.

Se investigan las presuntas irregularidades en el pago de adicionales por servicio, horas extras, recargos de servicio, etc., en la Policía Federal Argentina -pagos efectuados a agentes que en realidad no cumplieron con el servicio asignado no obstante haberlo cobrado, maniobras llevadas a cabo con supuesto conocimiento e intervención en las ganancias de los comisarios a cargo de las dependencia policiales-.

18) **Causa Nº 4500**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, Secretaría Nº 13.

Se investigan las presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto del INCAA durante la Presidencia de Jorge Coscia, manifestado entre otros hechos, en la adquisición de pasajes al exterior y alojamiento, entre los años 2002 y Diciembre de 2005.

19) **Causa Nº 9421**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23.

Se investiga la posible comisión del delito de cohecho activo transnacional, previsto y reprimido por el artículo 258 bis del Código Penal de la Nación, por parte de integrantes de una empresa privada argentina en el marco de una contratación con la República de Filipinas.

20) **Causa N° 19.272/06**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N°24.

Se investigan distintas irregularidades relacionadas con la gestión del Hospital de Clínicas José de San Martín, especialmente vinculadas a la contratación de proveedores de servicios.

21) **Causa N° 15.962/02**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N°21.

Irregularidades en el otorgamiento de permisos de pesca por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que habrían llevado a producir la depredación del principal recurso pesquero del Estado Nacional, la merluza `hubbsi`.

22) **Causa N° 955**, "sumario sobre delito de acción pública", de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Lomas de Zamora.

Se investiga la actuación en contra del Código de Ética por parte de funcionarios de la AFIP en relación a la firma de actas falsas.

23) **Causa N° 10.649/06**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N°17.

Se investiga el irregular otorgamiento de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a cambio de votos por la reforma de la ley del Consejo de la Magistratura.

24) **Causa N° 17.375/05**, acumulada a la N° 18.205/05, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaria N° 10.

Fueron denunciados los delitos de asociación ilícita agravada, cohecho, tráfico de influencias, defraudación contra la administración pública y otros contra Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner, Alberto Fernández, Julio De Vido, Ricardo Jaime, Sergio Acevedo, Felisa Micelli y otros funcionarios.

25) **Causa N° 3491/05**, "N.N. s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaria N° 5.

Se investiga la utilización de automóviles por parte de funcionarios públicos.

26) **Causa N° 12.297/06**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaria N° 7.

Se investiga el posible delito de Tráfico de Influencias por parte de funcionarios del Banco Central de la República Argentina.

27) **Causa N° 11.843/07**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaria N° 4.

Se investiga el irregular uso de fondos de ENARSA en la contratación de un avión.

28) **Causa N° B-7562**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaria N° 2.

Se investigan irregularidades vinculadas con la sobre facturación de servicios prestados en relación a la aeronave "Tango 01" mediante la utilización de una interpósita empresa -Sky Support S.A.- que funcionaría como intermediaria entre el beneficiario y las empresas que efectivamente prestarían los servicios.

29) **Causa N° 12058/03**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaria N°21.

Se investigan, sobre la base de auditoría efectuada por la Auditoría General de la Nación, contrataciones y efectivo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de incompatibilidades para el ejercicio de la función pública del presidente, directores y personal del organismo (Leyes 19.038 y

25.188) en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) durante el período comprendido entre 15.01.03 hasta el 11.07.03.

30) **Causa N° 18.667/03**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9.

Se investiga el destino de los fondos logrados en el marco de los convenios firmados con "HIDROVÍA S.A." y la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el período comprendido entre el año 1999 a 2001.

31) **Causa N° 17.375/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10.

Se investiga la existencia de presuntas irregularidades relacionadas con contratos y licitaciones públicas de consultoría y construcción, convocados por la Dirección Nacional de Vialidad.

32) **Causa N° 11.468/08**, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7.

En esta causa se investiga el supuesto pago de sobornos que la empresa alemana SIEMENS habría hecho a fines de 2003 a favor de funcionarios del gobierno argentino. Una de las hipótesis que se maneja es que esos pagos se habrían vinculado con la construcción de las centrales termoeléctricas Manuel Belgrano (CTMB), en Campana, y San Martín (CTSM), en Timbúes, Santa Fe, en las que SIEMENS se adjudicó la provisión de turbinas generadoras de energía. La instalación de dichas centrales fue impulsada por el Gobierno Nacional, con la creación del "Fondo de Inversiones Necesarias para incrementar la Oferta de Energía" denominado FONINVEMEM, creado en Julio de 2004.

33) **Causa N° 8815/2008** (A-11.302/08), caratulada "N.N. s/ defraudación por administración fraudulenta (dte. Fleitas Ortiz de Rozas)", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1.

En la citada causa se investiga el irregular y asimétrico tratamiento que se le habría dado a las partes en el caso en trámite ante la Corte Internacional de Arbitraje, de la Cámara de Comercio Internacional, en el caso "Empresas Reunidas Impreglio-Dumez y Asociados para Yaciretá –ERIDAY- UTE c/ Yaciretá (CCI N° 11841/KGA/CCO)". Entre las cuestiones investigadas se encuentran la utilidad excesiva percibida por ERIDAY UTE, el ocultamiento de beneficios, la asimetría en el tratamiento de acreencias en perjuicio de la Entidad Binacional Yaciretá, el reconocimiento de costos por reprogramaciones de obra y sumas anticipadas, y la duplicidad de libros subsidiarios de contabilidad general.

**C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE
POLÍTICAS DE
TRANSPARENCIA

(DPPT)**

– Informe Semestral de Gestión 2009 –

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Oficina Anticorrupción, a partir de su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, genera transparencia de gestión e importantes ahorros para el tesoro público y, por ende, para los contribuyentes.

Durante el transcurso del primer semestre de 2009, el área de transparencia en compras y contrataciones públicas intervino, en los siguientes organismos:

C.1.1. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

C.1.1.1. Procedimientos Concluidos

- 1. Licitación Pública N° 1/2007** para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Aeronáutico Central. En el mes de enero se elaboró y notificó el Informe Final de Veeduría.
- 2. Licitación Pública N° 63/2007** relativa a la provisión de insumos hospitalarios – medicamentos y material descartable con destino a los policlínicos I y II de Rosario. En el mes de febrero se elaboró y notificó el Informe Final de Veeduría.
- 3. Licitación Pública N° 69/2008** para la adquisición de insumos de ostomía. En el mes de junio se elaboró y notificó el Informe Final de Veeduría.
- 4. Licitación Pública N° 78/2008** para la adquisición de camas ortopédicas. En el mes de junio se elaboró y notificó el Informe Final de Veeduría.

En los cuatro procedimientos citados ut supra, la participación de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia consistió básicamente en el análisis de los contenidos de los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones y en el monitoreo de los requisitos vinculados con la transparencia. Cabe indicar que la participación de la DPPT se inició con anterioridad a la publicación de la convocatoria al llamado de las licitaciones en cuestión, hallándose los pliegos aún en etapa de elaboración.

En este sentido, resulta innegable que las cuestiones observables relativas a la transparencia en los procedimientos contractuales se reflejan sustancialmente en el momento de elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. En efecto, es en dicha oportunidad en que se determina el conjunto de reglas que regirán la contratación y donde se diseñan las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir, las circunstancias esenciales para garantizar los principios de transparencia, concurrencia, igualdad y razonabilidad que deben estar presentes en la gestión de los procedimientos de selección, y toda otra consideración a fin de prevenir futuros inconvenientes vinculados a evaluaciones erróneas y/o pliegos dirigidos.

Concluida la etapa de elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, se recomendó dar amplia publicidad al llamado en distintos medios (como Boletín Oficial, diarios de mayor circulación, página Web del Instituto, Cámaras que nuclean proveedores del rubro, carteleras de la Sede Central del Instituto, etc.) a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes y transparencia en el procedimiento de contratación, además de la amplia distribución de invitaciones.

C.1.1.2. Procedimientos Vigentes

- 1. Licitación Pública N° 72/2008** para la adquisición de cardiodesfibriladores. Remisión de documentación por parte del organismo contratante.
- 2. Licitación Pública N° 99/2008** para la provisión de prótesis y elementos traumatológicos implantables e importados. Remisión de documentación por parte del organismo contratante.

3. **Licitación Pública N° 2/2009** para la provisión de prótesis y elementos traumatológicos implantables e importados. El día 9 de enero de 2009 se presenció el acto de apertura.
4. **Licitación Pública N° 111/2008** para la adquisición de elementos de fisioterapia. Remisión de documentación por parte del organismo contratante.
5. **Licitación Pública N° 92/2008** para la adquisición de elementos de oxigenoterapia. Remisión de documentación por parte del organismo contratante.
6. **Licitación Pública N° 107/2008** para la adquisición de elementos de colchones. Remisión de documentación por parte del organismo contratante.
7. **Licitación Pública para la adquisición de audífonos digitales (Expte 200-2008-02556-8-0000)**. Remisión de documentación por parte del organismo contratante.

En los procedimientos de selección en los cuales se elaboró informe preliminar, se formularon recomendaciones, entre las que podemos destacar:

- Brindar amplia difusión del llamado a licitación, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes y transparencia en el procedimiento de contratación. En particular, se aconsejó publicación de nuevos llamados en el Boletín Oficial, diarios de mayor circulación del país, Cámaras que nuclean al sector, página Web del Instituto, carteleras de la Sede Central del Instituto, además de promover la invitación de un número considerable de personas físicas o jurídicas con posibilidad de proveer los insumos en cuestión, según las mejores prácticas contractuales lo aconsejan.
- Solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que notifique formalmente las reuniones, actos públicos o instancias para los cuales se requerirá la intervención de veedores y, además, adjunte la documentación que se produzca como consecuencia del llamado.

A su vez, en los casos consignados en los apartados 7), 8) y 9) se impartió al instituto la instrucción de Interpretar el artículo 4º inciso b) relativo a "las personas no habilitadas para contratar" de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en la Ley de Ética N° 25.188, modificado por el Decreto 862/2001, en cuanto la mera participación societaria en una empresa contratante basta para que se configure una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses del funcionario o agente. El Organismo venía interpretando que, para que se configure la situación de conflicto de interés, el funcionario debía tener participación suficiente para formar la voluntad social y/o participación accionaria en la persona jurídica contratante, como expresa el artículo en primer término citado.

C.1.2. Ministerio de Defensa

Mediante Nota MD N° 13766/09 – SPM N° 942/09 de fecha 11 de mayo de 2009, el Coordinador de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Defensa solicitó la intervención de la Dirección en calidad de veedor para participar en una Licitación Pública destinada a la adquisición de 16 ambulancias 4x2 para el traslado sanitario del Comando de Arsenales del Ejército Argentino.

Luego de haber analizado el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares remitido y en función a la complejidad de diversas especificaciones técnicas contenidas en él y a los fines de evitar la eventual inclusión de estipulaciones o formulación de especificaciones técnicas que eliminen o condicionen la competencia y el direccionamiento del pliego hacia un determinado proveedor, grupo de proveedores o a un determinado productos, se sugirió la convocatoria de posibles oferentes (en este caso fábricas, concesionarias y/o Cámaras del rubro de vehículos de esa categoría) a una reunión previa donde, mediante la alternativa denominada ronda de consulta o pliego consulto, se ponga a disposición dicho proyecto de pliego de bases y condiciones con el objeto de que en forma preventiva puedan efectuar la

observaciones, consultas y sugerencias que consideren convenientes, dentro de un plazo razonablemente suficiente. En este contexto, con fecha 8/6/09 se llevó asimismo a cabo una reunión con las autoridades de ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), en la que se les entregó el proyecto de pliego, elaborando con posterioridad dicha entidad un informe con diversas observaciones.

Con fecha 10/6/09, se realizó finalmente la ronda de consultas propuesta por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, en la Dirección de Logística del Ejército Argentino. Actualmente el procedimiento licitatorio se encuentra en trámite.

C.2. POLITICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

C.2.1. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas (DDJJ) de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Oficina Anticorrupción, aprobada por el Decreto N° 466/07, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades que la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) de la citada Dirección desarrolla en forma permanente, pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) por alta, baja y actualización anual, así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -aquellas cuyo archivo y custodia corresponde a la OA-.
- Control de DJPI de funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de Declaraciones Juradas.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios, obtención de información de fuentes adicionales y cruce de datos.

- Confección de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran las respuestas a los oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y poner dicha situación en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran.

En el primer semestre de 2009 se interactuó con 199 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

C.2.1.a. Obligaciones de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 –de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, los funcionarios que desempeñan cargos o funciones alcanzados por la obligación de presentación, deben confeccionar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y elaborar una declaración jurada por baja en oportunidad del cese. Las obligaciones de presentación correspondientes a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre Enero y Junio de 2009 y a las actualizaciones Año 2008 son:

INICIALES *	BAJAS *	ANUALES 2008	TOTAL
2.688	1.317	33.776	37.781

* Informadas a esta Oficina entre el 01/01/2009 y el 30/06/2009

Respecto de las DDJJs “iniciales” y por “baja”, el cumplimiento fue cercano al 82,50 %.

La fecha de vencimiento del plazo de presentación ante las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos de las actualizaciones año 2008, fue el 24/07/2009.

Es dable mencionar que durante el período comprendido en el presente informe no se ha operado aún dicho vencimiento, encontrándose los funcionarios obligados en plena etapa de presentación de sus Declaraciones Juradas. Por esta razón, no es factible consignar el porcentaje final de nivel de cumplimiento hasta agotado el aludido plazo de actualización año 2008.

A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas Web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, han sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

C.2.1.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores, quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos.

DDJJ ingresadas en la OA / Enero - Junio de 2009:	218
--	------------

DDJJ ingresadas en la OA / Octubre 2000 – Junio de 2009:	14.370
---	---------------

C.2.1.c. Control de Declaraciones Juradas

El control de las declaraciones juradas se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios.

Para la evaluación de las situaciones que pueden configurar incompatibilidades o conflictos de intereses, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulta insuficiente, se colecta información adicional que se solicita al propio agente o a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación podría constituir una incompatibilidad, en la Unidad de Declaraciones Juradas se confecciona un informe dirigido al Director de la DPPT, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al órgano público competente en caso de tratarse de transgresiones al Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 8566/61) o bien dictando la resolución correspondiente conforme las prescripciones de la Ley N° 25.188 y la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

Sobre la base del control de declaraciones juradas practicado en la Unidad, se iniciaron 27 actuaciones por posibles incompatibilidades y conflictos de intereses durante el transcurso del primer semestre del año 2009.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso. También se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

A partir de la evaluación realizada se dispone el archivo de las actuaciones o el pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al seguimiento de la evolución patrimonial.

Entre enero y junio del 2009, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de las declaraciones juradas de 819 funcionarios (218 cuya custodia y conservación corresponde a la Oficina, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallados en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/00 y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados y/o porcentajes de incrementos patrimoniales).

Con motivo de dichos controles, se remitieron 204 notas solicitando aclaraciones e información adicional a los declarantes y se recibieron 128 respuestas a pedidos, tanto de los años 2007, 2008 y 2009.

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.

Merece destacarse que durante el primer semestre del año 2009 se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, habiéndose extendido significativamente la cantidad de consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vinculadas a los funcionarios analizados (y, de corresponder, sus cónyuges), a fin de corroborar la consistencia de lo declarado por cada uno de ellos en el ítem *Bienes Inmuebles*. En el período enero a junio del 2009 se efectuaron alrededor de 869 consultas.

Del mismo modo, las consultas realizadas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios en el primer semestre del año 2009 fueron 763 aproximadamente.

Por otra parte, en el transcurso del período informado se continúa con el control y verificación de las Declaraciones Juradas con dos nuevas herramientas informáticas de libre acceso a través de Internet.:

- Consultas a la Central de Información Deudores y Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, para la verificación en los ítems “Deudas” y “Participación en Sociedades” de cada una de las DD.JJ. (www.bcra.gov.ar)
- Consultas a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si es titular de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejerce alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Agencia. (www.arba.gov.ar)

C.2.1.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones

Durante el período enero/junio 2009, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) seis actualizaciones de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

C.2.1.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, se registraron 103 solicitudes de declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 69 solicitudes fueron efectuadas por medios periodísticos y las restantes por profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONGs y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas.

Desde el inicio de la gestión de la OA se registraron 4.282 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 11 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de declaraciones juradas (originales o copias certificadas).

C.2.1.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA

En el período enero/junio del año 2009, desde la Unidad se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 51 Intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7º Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).
- 30 declaraciones juradas de 6 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados o posibles omisiones.
- 130 declaraciones juradas correspondientes a 32 funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la OA.

C.2.1.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

Durante el período correspondiente a este Informe de Gestión continuaron las actividades orientadas a mejorar las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. En este sentido, durante el transcurso del primer semestre del año 2009 el sistema informático LUPA siguió adaptándose al nuevo aplicativo OANET a fin de optimizar los procesos de:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados.
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango.

C.2.1.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Entre enero y junio de 2009, en el marco de la solicitud efectuada por el Banco Central de la República Argentina a esta Oficina respecto a la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del artículo 5º de la Ley N° 25.188, se entregó al citado organismo una actualización de la información de la base de datos de obligados y se dio respuesta a pedidos de algunas aclaraciones relacionadas con la información proporcionada en el año 2008.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2008), recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro *"Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública"*, publicado por la OA y accesible a través de la página Web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "publicaciones de la OA".

C.2.2. Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de Funcionarios Públicos

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Las situaciones de conflictos de intereses pueden ser detectados a partir de:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En estos casos, se procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

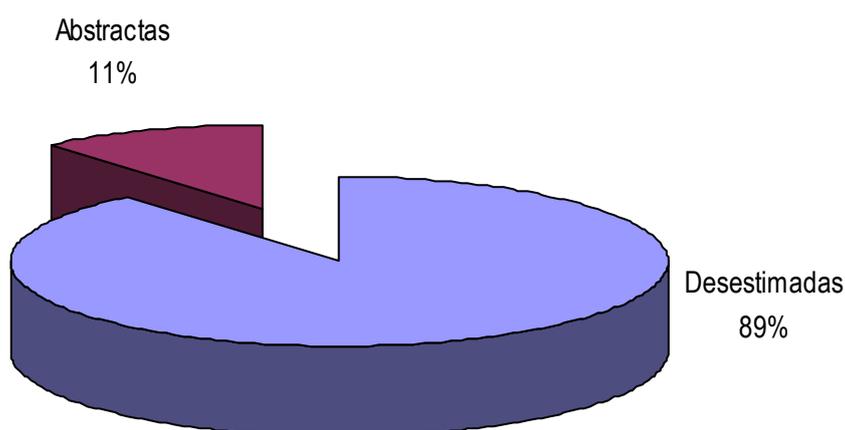
Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas¹ se encuentran en los cuadros que siguen:

C.2.II.a. Conflictos de Intereses Resueltos

Datos Enero/ Junio 2009

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	1	0	1	0	0	0
Denuncia	0	0	0	0	0	0
UDJ *	8	1	7	0	0	0
Total	9	1	8	0	0	0



¹ Las resoluciones se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción".

Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflictos de intereses.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

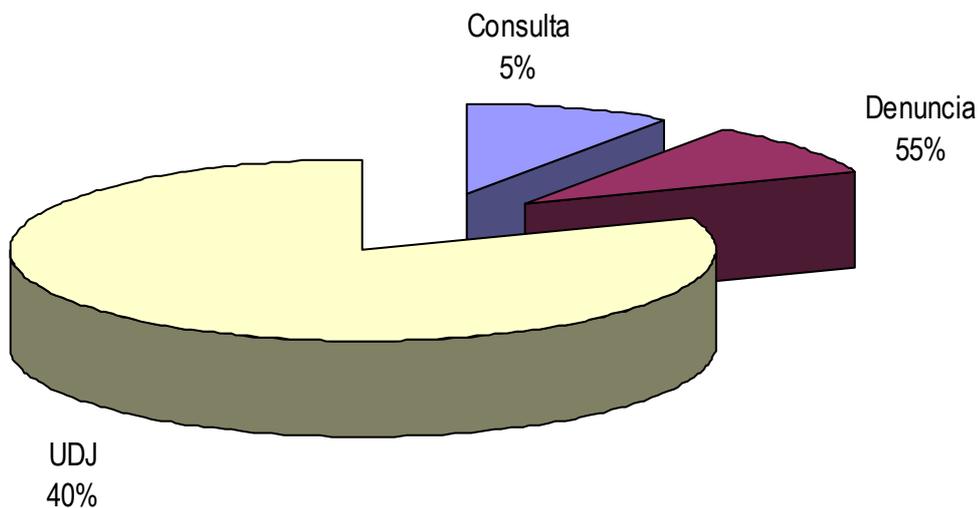
Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán intervenir en ciertos asuntos.

Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

Conflictos de Intereses en Trámite**Datos Enero/ Junio 2009**

Origen	Totales
Consulta	2
Denuncia	2
UDJ *	17
Total	21



C.2.2.b. Incompatibilidades Resueltas

Datos Enero/ Junio 2009

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	1	0	1	0
UDJ *	15	1	13	1
Consulta	1	0	1	0
Denuncia	1	0	1	0
Den.Anónima	0	0	0	0
Total	18	1	16	1

Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

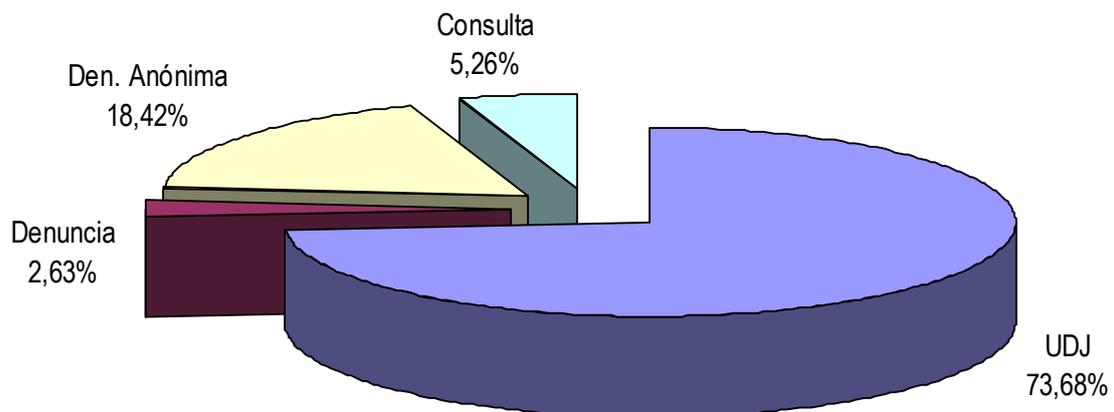
Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

Incompatibilidades en Trámite

Datos Enero/ Junio 2009

Origen	Totales
UDJ *	28
Denuncia	1
Den.Anónima	7
Consulta	2
Total	38



C.2.2.c. Conflictos de Intereses Resueltos**Acumulado Diciembre 1999 / Junio 2009**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	146	13	28	17	3	85
Denuncia	100	17	50	17	0	16
UDJ *	552	20	451	31	0	50
Total	798	50	529	65	3	151

C.2.2.d. Incompatibilidades Resueltas**Acumulado Diciembre 1999 / Junio 2009**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	40	8	19	13
UDJ *	289	24	192	73
Consulta	183	88	76	19
Denuncia	57	11	32	14
Den.Anónima	24	6	12	6
Total	593	137	331	125

* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

** DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El proyecto, que comenzó a implementarse en el año 2005 y concluyó en el mes de junio de 2009, ha tenido por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción, y su financiamiento ha provenido primordialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los fondos programáticos de cooperación de la Embajada Británica (originalmente llamados "GOF" – *Global Opportunities Fund* – y actualmente denominados "SPF" – *Strategic Programme Fund*). Inicialmente el proyecto se encontraba integrado por tres componentes (ver puntos C.3.I, C.3.II. y C.3.III. de este informe). A partir de abril de 2008 comenzó a ejecutarse la segunda etapa del Proyecto de Fortalecimiento Institucional donde se incorporó un nuevo componente para promover actividades de difusión institucional en temas de transparencia (Ver punto C.3.IV.) y se profundizaron algunos aspectos de los trabajos ya elaborados en la primera etapa del proyecto.

C.3.1. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas

El objetivo de este componente ha sido generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de contrataciones públicas, mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos y prácticas habituales en los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

En la **primera etapa del proyecto** se relevaron 1014 expedientes administrativos de contratación de los años 2003, 2004 y 2005 y se realizaron entrevistas en profundidad. Asimismo, se analizaron las bases de datos de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de este mismo período. Todos estos datos se constituyeron en insumos para un posterior análisis estadístico, sociológico, económico y jurídico desde un enfoque centrado en la transparencia en las compras y contrataciones públicas.

Los resultados preliminares de la investigación fueron sometidos al análisis y debate de especialistas, actores claves en los procedimientos de compras y contrataciones y miembros de organismos multilaterales de crédito. Del análisis de las distintas fuentes, surgieron diversas recomendaciones y sugerencias con el objeto de instalar principios de acción en materia de políticas de transparencia que posibiliten mejorar las prácticas en la gestión de las compras y contrataciones públicas.

Concluida la investigación, se recopiló el material resultante en una presentación final, posteriormente publicada. Se trata del libro: **“El Estado de las Contrataciones. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas”**, que puede ser consultado en el sitio Web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en la opción “publicaciones de la OA”. En noviembre de 2008 se publicó la segunda edición.

En la **segunda etapa** se profundizó el análisis de un grupo de productos, tanto en aspectos vinculados a la gestión de los procedimientos de contratación de bienes y servicios como al funcionamiento de los mercados y los precios que el sector público paga por tales productos. Paralelamente, se evaluó la viabilidad de aplicar las herramientas metodológicas del primer estudio para analizar las contrataciones de obras públicas.

A partir de la base de datos provista por la ONC para los años 2003-2005, se realizó una preselección de productos replicando criterios de cantidad, variedad de organismos demandantes, y variedad de oferentes, para los cinco rubros ya trabajados en la primer parte de este estudio. Posteriormente se construyó una base de datos *ad hoc* para el nuevo período de estudio 2005-2007, a partir de múltiples búsquedas en el portal de acceso público perteneciente a la ONC. Esta base contiene datos de los ocho productos seleccionados adquiridos por 19 organismos de la APN. La información recabada comprendió datos de los procedimientos contractuales y de precio.

De esta base de datos se seleccionó una muestra de expedientes que fueron relevados de forma personal en cinco organismos, lo cual significó un total de 58 órdenes de compra para el período estudiado. De esta manera, pudo observarse con detenimiento un conjunto de datos adicionales no disponibles en forma completa en Internet.

A partir de toda la información recabada se realizó un análisis jurídico, sociológico y económico desde un enfoque centrado en la transparencia. Se analizó la normativa, las particularidades del procedimiento contractual de bienes y servicios y la información relativa a precios y mercados de los productos seleccionados.

Como cierre de Proyecto para este módulo, se publicó la segunda parte del “Mapa” (**“El Estado de las Contrataciones 2”**), en el cual se explora con mayor detenimiento el análisis de un grupo de productos, tanto en aspectos vinculados al funcionamiento de los mercados como a la gestión de los procedimientos de contratación de bienes y a la determinación de los precios que el sector público paga por ellos. En el mismo estudio se evaluó asimismo, como se dijo, la viabilidad de aplicar las herramientas metodológicas del primer estudio para analizar las contrataciones de obras públicas.

Este libro puede ser consultado en el sitio Web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en la opción “publicaciones de la OA”.

C.3.2. Capacitación a Distancia (*e-learning*)

Sistema de Capacitación en Ética Pública – SICEP

Antecedentes

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, se impulsó la creación de un sistema de capacitación a distancia (denominado "*Sistema de Capacitación en Ética Pública*" o "*SICEP*") que le permite a la OA la realización de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional.

En la República Argentina, las regulaciones referidas a la ética pública han tenido en los últimos años un notable avance cuantitativo y cualitativo, y fue en ese contexto que la OA se propuso crear un ámbito para la difusión y capacitación en normas y herramientas para la transparencia y la lucha contra la corrupción dirigido a funcionarios de la Administración Pública Nacional.

Si bien la República Argentina ha dado pasos muy importantes en cuanto a la sanción de normas referidas a la ética pública, es crucial que la ciudadanía y, fundamentalmente, los servidores públicos, tomen conocimiento de dichas normas para asegurar su observancia.

Entre las medidas preventivas que la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) recomienda adoptar, figura la de crear, mantener y fortalecer "*instrucciones al personal de las entidades públicas que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades*" (Art. III.3. CICC).

Asimismo, la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188) dispone en su artículo 41:

"Las autoridades de aplicación promoverán programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente ley y sus normas reglamentarias, para que las personas involucradas sean debidamente informadas".

La Oficina Anticorrupción, como autoridad de aplicación de la Ley 25.188 y como organismo encargado de "(...) Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional"², se ha propuesto realizar una amplia acción de divulgación y capacitación a los agentes del Estado, acerca de las herramientas y normas de lucha contra la corrupción hoy vigentes, incluyendo los códigos de ética propios de los organismos a los cuales pertenezcan, capacitándolos para su uso efectivo y promoviendo la toma de conciencia sobre el rol crucial que ellos desempeñan en la lucha contra la corrupción y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa.

El gran número de funcionarios que trabajan en innumerables organismos de la Administración Pública Nacional (APN) y su dispersión geográfica, constituyen algunos de los principales obstáculos para capacitarlos en estas normas y herramientas a costos razonables y dentro de los presupuestos asignados para tales actividades.

De ahí surge la necesidad y la posibilidad de utilizar herramientas del Gobierno Electrónico para superar los obstáculos mencionados. El "*e-learning*", o educación a distancia a través de computadoras y redes, ha introducido un nuevo paradigma en los sistemas educativos.

Este paradigma apunta al constructivismo en las nuevas formas de educación y enfatiza en la creación de un entorno de aprendizaje en donde un grupo de personas realizan una serie de actividades de aprendizaje y los participantes acceden a numerosos recursos. El *e-learning* es una combinación de recursos, interactividad, flexibilidad, soporte y actividades de aprendizaje estructuradas, y nos proporciona oportunidades de crear ambientes de aprendizaje centrados en las personas que se forman.

² Conforme el Decreto 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07)

El desafío de esta modalidad de enseñanza-aprendizaje es promover la creación de nuevos espacios educativos, articulando el *e-learning* con otras instancias de formación, como por ejemplo programas y cursos presenciales, redes de aprendizaje, foros temáticos, comunidades de práctica, grupos de mejora, etc.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción (OA) se propuso utilizar el *e-learning* para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la APN.

El SICEP incluye el desarrollo de una biblioteca virtual o centro de documentación de temas vinculados a la transparencia y la lucha contra la corrupción. Tiene tres ejes principales: Tecnológico, Contenidos y de Gestión Cultural. Cada uno de estos ejes tiene un objetivo en sí mismo que permite trabajarlo exhaustivamente y, a su vez, en conjunto conforman el portal educativo de la OA.

El Eje Tecnológico consistió en la adaptación e implementación de una plataforma *e-learning* para la distribución y seguimiento de las actividades de la OA.

El Eje de Contenidos se fundamentó en el desarrollo de un catálogo de al menos dos cursos “*on line*”, elaborados en base a las alianzas estratégicas y necesidades de los organismos del Estado involucrados en la etapa piloto. El objetivo para esta etapa fue la distribución de los cursos a un mínimo de quinientos funcionarios.

El Eje de Gestión Cultural consistió en el desarrollo y gestión de un plan de comunicación, participación y promoción que posibilitara a los funcionarios públicos un ingreso adecuado a la modalidad *e-learning*, incluyendo una encuesta de satisfacción posterior que permitiera delinear acciones tendientes a la mejora continua del sistema.

En lo tecnológico se ha decidido utilizar y desarrollar herramientas de software libre, a través de una plataforma virtual llamada “*e-moodle*”, adoptada con éxito por muchas instituciones de renombre en los últimos tiempos.

El desarrollo e implementación de la **primera etapa del SICEP** se produjo entre marzo de 2006 y mayo de 2007.

Para llevar adelante el proyecto se seleccionaron dos organismos críticos que participaron en la prueba piloto: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), generándose acuerdos inter-institucionales a fin de abordar contenidos relativos a la ética pública y a la lucha contra la corrupción.

En el PAMI se desarrolló un curso sobre “*Compras y Contrataciones Transparentes*” dirigido a los funcionarios que intervienen en los procesos de compras del Instituto. Por otra parte en la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– se desarrolló un curso denominado “*Ética Pública y Fortalecimiento de la Transparencia en la Administración Tributaria*”.

La experiencia desarrollada en la implementación de este componente puede ser consultada en el libro: “**SICEP – Sistema de Capacitación a distancia en Ética Pública**” disponible en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en “publicaciones de la OA”.

Segunda Etapa

Tomando en cuenta esta experiencia, la Oficina Anticorrupción inició una segunda fase del SICEP con el objetivo de afianzar el desarrollo e implementación del Sistema en cuatro ejes específicos: tecnología, estrategia educativa, capacitación interna y alianzas estratégicas.

Desde el punto de vista tecnológico, se actualizó la plataforma virtual *Moodle*, se migró a servidores del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – que cuentan con un mayor ancho de banda

facilitando el acceso de los alumnos – y se desarrolló un sitio Web como puerta de entrada al SICEP, de modo de poder acentuar la difusión del sistema (ver <http://sicep.jus.gov.ar>)

Para mejorar la estrategia educativa se decidió reducir la cantidad de alumnos por curso, trabajando con grupos de 30 a 35 personas; se incrementó la cantidad de recursos pedagógicos utilizados, como por ejemplo: videos, audios, gráficos, ilustraciones, etc.; se mejoró y profundizó el desarrollo de los contenidos; y se implementó una tutoría intensiva que cuenta con foros, trabajos en clase, chats, evaluaciones, entre otras cosas. Durante este año también se comenzó con la capacitación de personal propio como tutores de cursos a distancia.

Se desarrolló un curso llamado “*Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública*”, dirigido a todos los funcionarios de la APN que tiene como propósito capacitar en temas generales de ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción aplicada a la gestión. El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) incluyó este curso en el sistema de créditos para funcionarios de carrera. (Disposición INAP N° 720 de diciembre del 2008) De esta manera, acredita puntos y forma parte de la carrera administrativa de los funcionarios comprendidos dentro del régimen del SINAPA.

Sobre la base de un Convenio de Cooperación suscripto con ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) en Noviembre de 2008, se desarrolló un curso a distancia a través del SICEP para el personal de dicha institución.

Se desarrolló también un curso junto con el Ministerio de Defensa, para capacitar a funcionarios del Ejército que se desempeñan en los sectores de compras y contrataciones. El curso abordó temas de ética y transparencia, haciendo hincapié en la temática de compras. El día 1 de julio de 2009 se realizó, en la sede de la Contaduría del Ejército, el evento de entrega de certificados a todos los efectivos que realizaron el curso de capacitación.

Asimismo, se continuó trabajando con PAMI, en este caso, dictando un curso para funcionarios del área de compras y contrataciones del Hospital César Milstein, ex Hospital Francés.

Como corolario de este módulo se publicó el libro “*Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública*”. (Buenos Aires, Oficina Anticorrupción, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – y Embajada Británica en Buenos Aires, 2009), a la que puede accederse a través del sitio Web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en la opción “publicaciones de la OA”.

C.3.3. Formación Ética para prevenir la Corrupción

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, el componente “Formación Ética para Prevenir la Corrupción” (“Educación en Valores”) ha tenido por objeto elaborar y realizar actividades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, debates, etc.) dirigidas a estudiantes de instituciones de enseñanza media de todo el país, a sus grupos familiares y a sus docentes, con el objeto de crear y promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; divulgar entre los jóvenes temas referidos a la ética pública y promover su debate, tanto en el ámbito educativo como familiar y capacitar a los docentes para lograr la continuidad en el cumplimiento de los objetivos antes señalados. En síntesis, la idea de este componente es fortalecer la educación en valores como un paso para prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social.

En la **primera etapa** se realizó y publicó un diagnóstico cuali-cuantitativo acerca de las ideas que tienen los estudiantes secundarios sobre corrupción. Este trabajo es producto de más de 200 encuestas realizadas en 20 instituciones educativas, así como grupos focales con jóvenes estudiantes y entrevistas a actores centrales del sistema educativo. El resultado de esta investigación sirvió como base para el

diseño de herramientas pedagógicas destinadas a capacitar a los docentes que desarrollarán los contenidos curriculares correspondientes.

El referido diagnóstico, que se publicó bajo el título **“Resetear la Sociedad. Ideas de los Jóvenes sobre la Corrupción”**, puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la opción “publicaciones de la OA”. Esta investigación fue reeditada en junio de 2009.

En el transcurso de la **segunda etapa** se realizó un video a partir de las principales conclusiones de la investigación cuali-cuantitativa. Este video tiene por objeto iniciar y estimular el debate, y será distribuido en escuelas de todo el país. Asimismo, se desarrolló y publicó el **manual para docentes: “¿Y vos qué?. Herramienta pedagógica para los contenidos transversales de Formación Ética y Ciudadana. Guía para el docente”**, editado junto al mencionado video que lo acompaña. El manual puede consultarse en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la opción “publicaciones de la OA”.

El 27 de mayo de 2009 se llevó a cabo, en el Hotel Castelar de la Ciudad de Buenos Aires, la Segunda Jornada **“Los jóvenes y la Educación en Valores: Hacia una cultura de la transparencia”**. Los panelistas de las jornadas fueron: Alberto Sileoni (Secretario de Educación de la Nación), Julio F. Vitobello (Fiscal de Control Administrativo de la OA), Gerardo M. Serrano (Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción), Silvio Gruber y Carmen Olaechea (autores del video y de la guía para docentes).

C.3.4. Difusión y Comunicación Institucional

Este componente, incorporado en la segunda etapa del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA, ha tenido como propósito desarrollar un plan estratégico de difusión de las actividades llevadas adelante por la Oficina. Concluida la primera etapa del proyecto, surgió la necesidad de dar mayor visibilidad a los productos obtenidos y consolidar los logros alcanzados. De esta manera, resulta fundamental llevar a cabo estrategias de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, que orienten y estimulen el ejercicio de los derechos y obligaciones vinculados a esta cuestión, sensibilizando al público en general sobre su importancia y alcance.

Las actividades previstas en este componente involucran distintos actores sociales como los medios de comunicación, el sector privado, las organizaciones de sociedad civil, universidades nacionales y provinciales (tanto públicas como privadas) y universidades del extranjero.

La ampliación de esta difusión, en base a las lecciones aprendidas a partir de las acciones ya desarrolladas en los tres componentes, es el eje central de la estrategia de esta fase del proyecto. Se pretende realizar acciones que promuevan la instalación y difusión sobre temas de ética y transparencia, con alcance en los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal), así como a nivel internacional (en países con los que existen convenios bilaterales de cooperación y en organismos).

Durante el segundo semestre de 2008 se desarrolló el Plan Estratégico 2009-2011 de Difusión y Comunicación Institucional de la OA.

En el primer semestre del 2009 se filmaron y editaron siete spots televisivos, con mensajes de personas reconocidas (referentes sociales) sobre promoción de valores éticos y buenas prácticas, para su difusión en medios masivos de comunicación.

Se publicó asimismo el brochure conteniendo líneas directrices (guidelines) con cuatro temas medulares de la gestión de la OA: Conflictos de intereses, Declaraciones Juradas de funcionarios

públicos, Participación Ciudadana y Compras del Estado.

Se desarrolló un instructivo para funcionarios públicos sobre el funcionamiento del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, compuesto por un "tríptico" informativo y un CD que contiene un software tutorial.

En cuanto al objetivo de redactar, editar e imprimir nuevas publicaciones que permitan a la Oficina Anticorrupción divulgar sus temas de trabajo, en el primer semestre de 2009 se publicaron los libros "**Organismos de lucha contra la corrupción. Informe sobre agencias estatales de lucha contra la corrupción en el continente americano**" y "**Conflicto de Intereses. Disyuntivas entre lo público y lo privado y la prevención de la corrupción**". Estos dos libros completan la serie de publicaciones de la OA denominada "*Estrategias para la transparencia*".

El material completo puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruptcion.gov.ar) ingresando en la opción "publicaciones de la OA".

C.3.5. Taller de Trabajo de cierre del Proyecto

El miércoles 24 de junio de 2009, se llevó a cabo un Taller de Trabajo con el objeto de analizar y evaluar de modo integral la tarea realizada a lo largo de cuatro años en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA, intercambiar opiniones y experiencias entre los funcionarios que participaron del Proyecto, y analizar posibles estrategias para brindar difusión y continuidad a las acciones emprendidas, sobre la base de las capacidades instaladas en la Oficina y las alianzas estratégicas logradas con otras áreas del Estado, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil. El Taller se desarrolló, en primer lugar, a través de la realización de una descripción detallada de las acciones y materiales derivados de cada uno de los proyectos (objetivos generales y específicos, implementación, ejecución, resultados alcanzados) y luego se abrió el debate acerca de los indicadores de fortalecimiento institucional, las cuestiones pendientes y los desafíos futuros.

Participaron del Taller el Fiscal de Control Administrativo, los funcionarios de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y de la Unidad de Declaraciones Juradas de la OA, así como la Directora de Investigaciones de la OA junto a Coordinadores de Investigaciones de la DIOA.

Cabe agregar, para finalizar, que si bien el financiamiento de este Proyecto ha concluido formalmente el 30 de junio de 2009, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia – conforme lo estipulado en los términos de referencia del Proyecto – tiene previsto dar continuidad a las acciones desarrolladas, sobre la base de las alianzas estratégicas realizadas y la capacidad instalada en la Dirección.

C.4. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03

En el mes de diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que recoge los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses

- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y de Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindando asistencia técnica en tales procedimientos.

C.4.1. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA como unidad de enlace para la implementación del Decreto N° 1172/03

A efectos de una dinámica instrumentación del Decreto 1172/03, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia – como autoridad de aplicación – ha impulsado la constitución de una red integrada por funcionarios de diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional. Cada uno de ellos fue designado como Enlace para la Implementación del Decreto 1172/03, cuya función consiste en promover la aplicación de las herramientas del Decreto en todas las áreas de su jurisdicción.

C.4.2. La OA como Organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Decreto N°1172/03

Los Reglamentos Generales sobre Publicidad de la Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulan en relación con el incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que *“La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulan en relación con el incumplimiento del presente régimen.”*

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente: 1) Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia

de cuestiones previas de interpretación de la norma. 2) De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia. 3) Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

Cabe aclarar que durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN. Luego de ser estudiado por dicha Autoridad de Aplicación, se realizó una ronda de consulta con especialistas en acceso a la información, funcionarios de distintas jurisdicciones del PEN involucrados en la implementación del RGAIP y Organismos No Gubernamentales, de donde surgió un texto de consenso.

Dicho texto fue la base para el dictado de la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, por medio de la cual la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el *"Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional"*. Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento de cierre del presente informe y desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de ciento cuatro (130) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008 y once (11) al primer semestre de 2009.

C.5. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

Anteproyecto de Reglamento de Obsequios a Funcionarios Públicos

A los efectos de reglamentar el artículo 18 de la Ley 25.188 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública – la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia elaboró, en el año 2008, un anteproyecto de Reglamento de Obsequios a Funcionarios Públicos. A lo largo de este primer semestre de 2009 se realizaron algunas modificaciones a dicho proyecto con el objeto de actualizar la propuesta.

Dicho anteproyecto se encuentra accesible en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “políticas anticorrupción” / “proyectos normativos”, o a través del link: [http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Proy%20Regl%20Regalos\(08\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Proy%20Regl%20Regalos(08).pdf)

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCION EN EL AMBITO INTERNACIONAL

– Informe Semestral de Gestión 2009 –

D. ACCION DE LA OA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

El 2 de mayo de 2007, a través del Decreto 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07), se consolidan y amplían las competencias de la Oficina Anticorrupción en materia internacional. En efecto, en su Anexo II, punto 2, dicho Decreto establece como uno de los objetivos de la OA:

“Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional”.

D.1. Organización de los Estados Americanos (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo *“encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.*

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio web de la OA, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC):

A partir de la adopción del *“Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”*, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, *“el Mecanismo”*) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción. Sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Subdirector a/c de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, Experto Titular) y la Dra. Laura Geler (Experto

Alterna). Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se desempeñan como Expertos Alternos la Dra. Susana M. Ruiz Cerutti y el Dr. Mauricio Alice.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se han celebrado catorce reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 han sido analizados todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda. A partir de la Décima Reunión (diciembre de 2006) se comenzó con el análisis de los Estados en el marco de la Segunda Ronda, y en septiembre de 2009 comenzará la Tercera Ronda de análisis.

En el libro “Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”, (2da Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA” –, puede consultarse (págs. 36 y 37) el orden de análisis de los países y la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado, tanto de la Primera como de la Segunda Ronda.

Para la **Tercera Ronda de Análisis del MESICIC**, que comienza en la 15º Reunión del Comité de Expertos (Septiembre de 2009), se resolvió analizar los siguientes artículos de la Convención:

- artículo III -incisos 7 y 10- (Medidas preventivas),
- artículo VIII (Soborno transnacional),
- artículo IX (Enriquecimiento ilícito),
- artículo X (Notificación),
- artículo XIII (Extradición).

Por otra parte, durante la Décimocuarta Reunión del Comité de Expertos (diciembre de 2008) se decidió el orden de análisis de los países, así como la composición de los subgrupos para dicha instancia (ver cuadro siguiente):

MESICIC – 3ra RONDA DE ANÁLISIS

	PAIS ANALIZADO	SUB GRUPO DE ANALISIS	Reunión Plenaria del Comité de Expertos en que serán analizados
PRIMER GRUPO: PAISES VOLUNTARIOS			
1	ARGENTINA	Honduras y República Dominicana	15ª. Reunión del Comité de Expertos (14 al 18 de septiembre de 2009)
2	BOLIVIA	Guatemala y San Vicente y las Granadinas	15ª. Reunión del Comité de Expertos
3	COSTA RICA	Chile y Trinidad y Tobago	15ª. Reunión del Comité de Expertos
4	PARAGUAY	San Vicente y las Granadinas y Venezuela	15ª. Reunión del Comité de Expertos
5	PERÚ	Chile y México	15ª. Reunión del Comité de Expertos
6	URUGUAY	El Salvador y Grenada	15ª. Reunión del Comité de Expertos
SEGUNDO GRUPO: PAISES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLOGICO DE LA FECHA DE RATIFICACION DE LA CONVENCION			
7	VENEZUELA	Argentina y Bahamas	16ª. Reunión del Comité de Expertos

8	ECUADOR	Costa Rica y Nicaragua	16ª. Reunión del Comité de Expertos
9	MÉXICO	Canadá y Guatemala	16ª. Reunión del Comité de Expertos
10	TRINIDAD Y TOBAGO	Jamaica y Paraguay	16ª. Reunión del Comité de Expertos
11	COLOMBIA	Costa Rica y Panamá	16ª. Reunión del Comité de Expertos
12	HONDURAS	Canadá y República Dominicana	16ª. Reunión del Comité de Expertos
13	PANAMA	Ecuador y Perú	17ª. Reunión del Comité de Expertos
14	CHILE	Estados Unidos y Uruguay	17ª. Reunión del Comité de Expertos
15	EL SALVADOR	Paraguay y Suriname	17ª. Reunión del Comité de Expertos
16	REPÚBLICA DOMINICANA	Bolivia y Jamaica	17ª. Reunión del Comité de Expertos
17	NICARAGUA	Colombia y México	17ª. Reunión del Comité de Expertos
18	BAHAMAS	Brasil y Estados Unidos	17ª. Reunión del Comité de Expertos
19	CANADA	Argentina y Bahamas	18ª. Reunión del Comité de Expertos
20	ESTADOS UNIDOS	Belize y Ecuador	18ª. Reunión del Comité de Expertos
21	GUYANA	Panamá y Trinidad y Tobago	18ª. Reunión del Comité de Expertos
22	JAMAICA	Belize y Suriname	18ª. Reunión del Comité de Expertos
23	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	El Salvador y Grenada	18ª. Reunión del Comité de Expertos
24	GUATEMALA	Brasil y Honduras	18ª. Reunión del Comité de Expertos
25	GRENADA	Bolivia y Guyana	19ª. Reunión del Comité de Expertos
26	SURINAME	Colombia y Venezuela	19ª. Reunión del Comité de Expertos
27	BRASIL	Nicaragua y Perú	19ª. Reunión del Comité de Expertos
28	BELIZE	Guyana y Uruguay	19ª. Reunión del Comité de Expertos

Como se puede observar en el cuadro precedente, y al igual que en el marco de la Primera y Segunda Rondas de Análisis, para esta Tercera Ronda nuestro país se presentó nuevamente de modo voluntario para ser analizado en primer lugar.

Consecuentemente, el 1 de abril de 2009 la Oficina Anticorrupción envió a la OEA la respuesta oficial del Estado Argentino al Cuestionario del Mecanismo de Seguimiento de la CICC, acerca de la cual se hará referencia en el punto siguiente.

RESPUESTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION SELECCIONADAS EN LA TERCERA RONDA

En la respuesta, enviada oficialmente a la OEA el 1 de abril de 2009³, se informa el estado actual en la República Argentina sobre las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en la Tercera Ronda del

³ La respuesta de la República Argentina al cuestionario de la Tercera Ronda del MESICIC, elaborado por la Oficina Anticorrupción como punto focal de la Argentina ante el MESICIC, puede ser consultado por todo interesado en su versión completa en el sitio Web de la OEA, ingresando en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_arg_sp.htm

MESICIC, y brinda un panorama general sobre el seguimiento por parte de la República Argentina de las recomendaciones realizadas al país por el Comité de Expertos en las Rondas anteriores. Esta respuesta consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO PRINCIPAL:

SECCIÓN I del Cuestionario.

Respuesta a las preguntas en relación con la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en la Tercera Ronda del MESICIC

ANEXOS – Seguimiento de las Recomendaciones del MESICIC:

SECCIÓN II del Cuestionario

ANEXO 1: Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el informe por país de la Primera Ronda

ANEXO 2: Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el informe por país de la Segunda Ronda

ANEXO ESTADÍSTICO (Análisis de los datos estadísticos referidos a los tipos penales de soborno transnacional y enriquecimiento ilícito)

ANEXO – NORMAS Y JURISPRUDENCIA (Se acompañó asimismo una carpeta – subdividida a su vez temáticamente por cada una de las regulaciones analizadas de la CICC – que detalla diversas normas, regulaciones y precedentes jurisprudenciales sobre cada una de las disposiciones analizadas en la presente Ronda).

ANEXO – CONSULTAS REALIZADAS PARA LA RESPUESTA AL CUESTIONARIO:

Teniendo en cuenta la crucial relevancia que la República Argentina brinda a la Convención Interamericana contra la Corrupción y a su Mecanismo de Seguimiento, para esta Ronda – al igual que se lo ha hecho en las dos oportunidades anteriores – la Oficina Anticorrupción de la Argentina (punto focal del Estado ante el MESICIC) realizó numerosas consultas a diversas áreas del Estado Argentino (Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal) y a otros Entes que cooperaron con la Oficina Anticorrupción en la respuesta al cuestionario.

D.2. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

A través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), la Oficina Anticorrupción participó activamente de las iniciativas que, en pro de la transparencia, desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

Cabe recordar que las experiencias recogidas por la OA en la negociación de dicha Convención, así como claves importantes para su interpretación, fueron desarrolladas en la publicación: *“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global”*, (2da Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, agosto de 2007) – que se encuentra en el sitio web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

La Primer Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tuvo lugar durante los días 10 a 14 de diciembre de 2006 en Amman, Jordania. En dicha oportunidad, la Conferencia adoptó, entre otras, la Resolución 1/1 titulada “Review of implementation”

(Revisión de la Implementación), a través de la cuál se acordó establecer un mecanismo apropiado y efectivo de asistencia en la implementación de la Convención, conformándose un grupo intergubernamental abierto de expertos.

En el marco de la referida Resolución 1/1, con fecha 23 de marzo de 2007 tuvo lugar en Viena, Austria una reunión informal en la que se evaluó el impulso de un Programa Piloto de participación voluntaria relacionado con el seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podría ser financiado por contribuciones de países desarrollados.

Dado que no existe aún un proceso formal de seguimiento adoptado en el marco de la Convención, el objetivo central del Programa sería analizar opciones y proveer de información sobre posibles metodologías de análisis de la implementación de la Convención a la Conferencia de los Estados Parte.

PROGRAMA PILOTO VOLUNTARIO PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los días **7 y 8 de junio de 2007** se realizó, también en Viena, la **Primera Reunión del “Programa Voluntario Piloto para la Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”**.

En dicha reunión, en la que la República Argentina participó en su carácter de Estado integrante del Programa, se acordó que el mismo se limitara a considerar los siguientes artículos de la Convención: 5, 15, 16, 17, 25, 46, 52 y 53 y que Argentina sería analizada. Debe aclararse que la base de la información para el análisis de los países es tomada de la respuesta que los Estados Parte hagan al “*checklist*” (autoevaluación) especialmente diseñado para tal fin.

En **diciembre de 2007** se efectuó en Viena la **Segunda Reunión del Programa Piloto**, de la cual participaron los 16 países que forman parte de esta experiencia. Allí se analizaron los distintos pasos desarrollados durante el piloto (análisis de la normativa, metodologías de intercambio de la información, evaluación de la práctica de “visitas in situ”, etc).

Con anterioridad a la celebración de la Segunda Conferencia de Estados Parte de la Convención, delegados de Argentina, Noruega y de la Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen participaron de una “visita in situ” a Perú, durante el mes de **enero de 2008**. La Argentina recibió a las delegaciones de Estados Unidos y Perú, en su carácter de países evaluadores, durante **febrero de 2008**.

En su rol de país evaluado, la República Argentina envió a la Secretaría de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen, la respuesta al mencionado “*checklist*”, proporcionando información sobre el modo en que las disposiciones de la Convención son receptadas por la legislación interna, en base a lo cual han sido identificadas diversas áreas requirentes de asistencia técnica.

Dentro del programa Piloto de Revisión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Argentina -en su rol de país evaluador- ha tenido a su cargo el análisis de Perú y Francia y, más recientemente, se le ha encargado el de Colombia.

El **8 y 9 de mayo de 2008** se realizó una nueva reunión, la primera del **Grupo Extendido del Programa Piloto**, reunión en la que se produjo la incorporación de 13 nuevos países que se sumaron a los 16 Estados originales que dieron inicio a este Programa Piloto entre los cuales, como quedó dicho, se encuentra la República Argentina.

<u>Países originales</u>	<u>Nuevos países</u>
Argentina	Bolivia
Austria	Burkina Faso
Estados Unidos	Canadá
Finlandia	Colombia
Francia	Croacia
Grecia	Filipinas
Holanda	México
Indonesia	Mongolia
Inglaterra	Pakistán
Jordania	Panamá
Noruega	República Dominicana
Perú	Serbia
Polonia	Fidji
Rumania	
Suecia	
Tanzania	

En esta reunión se adoptó el modelo de términos de referencia propuesto por la Secretaría. Se continuó con la evaluación positiva del diálogo intergubernamental entre expertos por diversos medios, videoconferencias, tele conferencia, correos electrónicos, etc. Se destacó la utilidad de las visitas in situ como facilitadoras para la comprensión y ampliación de información inicialmente provista por el check list. La Secretaría presentó un borrador de Informe País (*Country Report Blue Print*), en el cual se establece, de modo general, un esquema metodológico para ayudar a los países a la hora de compilar los datos de sus evaluaciones. Los países presentes formularon algunas observaciones y propuestas que la Secretaría se comprometió a incorporar y distribuir entre los participantes.

A partir de la incorporación de los nuevos países, se procedió a la conformación de nuevos grupos. Los miembros originales asumirán la responsabilidad de analizar un nuevo Estado. Los nuevos países se incorporarán como observadores a los grupos de análisis ya existentes.

Respecto de la República Argentina, en su carácter de integrante del Programa Voluntario Piloto es a su vez Estado evaluador y Estado analizado. En este sentido, el esquema de participación de nuestro país en el Programa es el siguiente:

Estado analizado	Estado evaluador 1	Estado evaluador 2	Estado/s observador/es
Argentina	Estados Unidos	Perú	
Colombia	Argentina	Filipinas	
Francia	Grecia	Argentina	República Dominicana
Perú	Argentina	Noruega	Panamá y México

Al mes de junio de 2009, el reporte sobre el Perú ha concluido, el informe de la República Argentina se encuentra a revisión para su aprobación, y los informes de Colombia y Francia se hallan en su última etapa de elaboración.

Tercera Reunión del Grupo Extendido del Programa Piloto sobre la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) - 6 y 7 de abril de 2009

El 6 y 7 de abril de 2009, dos funcionarios de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA participaron de la Tercera Reunión del Grupo Extendido del Programa Piloto.

La reunión comenzó con la apertura del Jefe del Departamento de Drogas y Crimen y Secretario de la Conferencia de Estados Parte para la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) Dimitri Vlassis, expresando los avances logrados en beneficio del Programa Piloto desde la última Conferencia, llevada a cabo en Bali en enero de 2008.

En esta oportunidad, la Secretaría informó que ya suman 134 los países que han ratificado la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Desde la puesta en marcha del sistema denominado "check list", a inicios de 2007, más del 60% de los países ya han enviado sus respuestas (en el caso de los países que forman parte del programa piloto, originales y nuevos, el envío de la respuesta es requisito para ser parte del programa).

Asimismo, la Secretaría expuso que se ha finalizado el desarrollo del software para la carga de respuestas a través del check list, el cual se encuentra disponible para que, en caso de existir novedades, los países del Programa Piloto que así lo deseen actualicen la información brindada en sus respuestas al inicio del proceso. Para estos fines se ha organizado una "clínica" con el objeto de que la Secretaría colabore con los países que agreguen o comiencen a incorporar información a través de este sistema.

La compilación de la información por este medio resultará un instrumento muy útil en materia de medidas de transparencia y anticorrupción, más allá de los alcances de la Convención de Naciones Unidas.

El objeto del check list consiste en organizar la información, de modo de convertirse en una nueva herramienta útil y disponible para todos los países.

En esta reunión, y continuando con la metodología del encuentro anterior (octubre de 2008), se realizaron reuniones simultáneas de los distintos subgrupos de análisis (*Break Out Sessions*) que actualmente se encuentran evaluando entre sí la información provista por los países participantes. En el caso de Argentina, la delegación debió participar de cuatro reuniones organizadas por la Secretaría.

Asimismo, se continuó con la evaluación positiva del diálogo entre expertos por diversos medios, videoconferencias, teleconferencia, e-mails, etc. No se incorporó ninguna metodología innovadora.

En el marco del análisis de Colombia, del 24 al 27 de marzo de 2009, dos funcionarios de la Oficina Anticorrupción viajaron a Bogotá, Colombia, para llevar a cabo una visita de evaluación in situ que se realizó en el marco del Programa Piloto a solicitud de Colombia. Esta visita de análisis incluyó reuniones y entrevistas con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Programa Presidencial de la Lucha contra la Corrupción, la Contraloría General, la Fiscalía General, la Superintendencia Financiera, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Comisión de Ética del Senado y la Dirección Nacional de estupefacientes.

D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. La particularidad de esta Convención es que pone el énfasis en la faz activa del soborno, disponiéndose una serie de obligaciones enderezadas a prevenir y sancionar esta práctica, cuyo establecimiento y control está a cargo de los Estados que la han suscripto. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan de la Convención y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase (Fase 1), evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por este instrumento internacional y en una segunda fase (Fase 2) analiza el grado de implementación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto la Convención. En ambos casos, esa tarea se realiza con la intervención de expertos designados por dos Estados partes y con funcionarios de la Secretaría del OCDE, cuyo resultado se plasma en documentos de acceso público que pueden consultarse en www.oecd.org.

La República Argentina fue examinada en el marco de la Fase 1 en abril de 2001, actuando como Estados evaluadores el Reino de España y la República Eslovaca. Asimismo ha participado en la evaluación en Fase 1 de las legislaciones de Nueva Zelanda y la República de Chile y, en Fase 2 del Reino de Bélgica y de Chile.

Argentina dio respuesta al cuestionario de evaluación en lo que concierne a la Fase 2 del mecanismo establecido y, en la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007, los expertos de los países evaluadores – Brasil y España – y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita *in situ* a nuestro país.

La Fase 2 del Mecanismo de Evaluación de la Convención contra el Cohecho Internacional en las Transacciones Comerciales Internacionales tuvo lugar en junio de 2008, elaborándose y publicándose el informe definitivo de la Segunda Fase relativo al cumplimiento que nuestro país da a las disposiciones de dicha Convención.

Luego de la Fase 2, las diferentes áreas de Gobierno argentino con relación a la mencionada Convención – y que participaron en las reuniones que tuvieron lugar en diciembre de 2007 – fueron informadas de los resultados de la evaluación efectuada por el Grupo de Trabajo de la OCDE.

De este modo, casi inmediatamente luego de conocido el informe, comenzaron los contactos y conversaciones de manera informal, a fin de analizar las implicancias del documento y los pasos a seguir, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Oficina Anticorrupción y la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Luego de esas reuniones se conformó un grupo de trabajo intergubernamental, con representantes de la Oficina Anticorrupción, la Consejería Legal de la Cancillería, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Banco Central de la República Argentina, la Inspección General de Justicia, el representante ante el FATF-GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OAS, la Subsecretaría de Política Criminal, el Programa de Protección al Testigo, la Oficina de Asistencia Legal Mutua y de la Unidad de Investigación Financiera, todos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a los que luego se sumaron funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia actuó como nexo, a los efectos de convocar y gestionar los aportes de las áreas involucradas en vistas a la preparación del informe, que contó con un análisis previo efectuado por la Oficina Anticorrupción, donde se habían establecido las responsabilidades e incumbencias de las distintas áreas de gobierno relativas al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Este grupo de trabajo informal permitió el establecimiento de canales de comunicación rápidos y flexibles entre las áreas involucradas, facilitando la discusión y el intercambio de información, las cuales luego fueron compiladas y adecuadas para la redacción del informe, junto con anexos explicativos, en cuya tarea participó la Oficina Anticorrupción, para su posterior puesta en conocimiento del Grupo de Trabajo de la OCDE en junio de este año.

En este sentido, entre los días 15 y 19 de junio de 2009 se desarrolló en la sede de la OCDE en París, Francia, una nueva reunión de análisis de la República Argentina en el marco de la Fase 2 del mecanismo de seguimiento, de la que participó el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, Lic. Gerardo M. Serrano.

D.4. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS

Los días 12 y 13 de Mayo de 2009, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia recibió la visita de una delegación de la República de Honduras, en el marco de una pasantía que dicha delegación realizó en nuestro país, para capacitarse en temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, auditoría social, ética pública y gobernabilidad.

La delegación de la República de Bolivia estuvo integrada por:

- Marlene Chavez (Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Bolivia).
- Adán Castellanos (Asesor de la Dra. Chavez)
- Dulce Maria Ulloa (Presidenta del Espacio de Concertación Regional –ECRI- organización de sociedad civil del departamento de Intibuca en el occidente de Honduras).
- Athos Barahona (Asesor Técnico del Programa de Apoyo a la Educación Básica en el Marco del Plan EFA / PROEFA – GTZ)

**E. LA OFICINA
ANTICORRUPCIÓN EN
CONFERENCIAS,
SEMINARIOS, JORNADAS Y
ENCUENTROS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

–Informe Semestral de Gestión 2009 –

E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

La OA participó en los siguientes seminarios:

- Jornadas de Derecho Administrativo organizadas por la Universidad Austral. Participación del Coordinador de Transparencia en Compras y Contrataciones de la DPPT-OA, Dr. Gabriel Rolleri, exponiendo sobre el tema: *“El Control Preventivo de la OA en la contratación de bienes y servicios”*. (Buenos Aires, 13 al 15 de mayo de 2009).
- *“Seminario Internacional sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción”*, organizado por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de Bolivia. Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA. Lic. Gerardo M. Serrano, como expositor sobre el tema: *“Vigilancia de las Personas Políticamente Expuestas y control de las Declaraciones Juradas de Bienes”*. (La Paz, Bolivia, 20 al 22 de mayo de 2009).
- Jornadas Académicas del Día del Auditor Militar, organizadas por el Ministerio de Defensa. Participación del Coordinador de Transparencia en Compras y Contrataciones de la DPPT-OA, Dr. Gabriel Rolleri, que expuso acerca del sistema de contrataciones en las Fuerzas Armadas. (Buenos Aires, 11 de junio de 2009).